

ESCUELA DE POSGRADO NEWMAN

MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL



**“Estudio sobre la influencia del nivel educativo de la mujer
contra la violencia dentro del grupo familiar en el distrito de
San Sebastián, Cusco - 2022”**

Tesis

Para optar el Grado a Nombre de la Nación de:

Maestro en
Derecho Penal

Autor:

Bach. Pumachapi Sutta, Raúl

Director de Tesis:

Mag. James Iverty Diaz Peña

TACNA – PERÚ

2023

DEPOSITO ORDINARIO

INFORME DE ORIGINALIDAD

6%

INDICE DE SIMILITUD

5%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

“El texto final, datos, expresiones, opiniones y apreciaciones contenidas en este trabajo son de exclusiva responsabilidad del autor”

Dedicatoria

Con profundo gratitud a mi esposa Rosario y a mis queridos hijos Daniel y Raúl quienes son la razón de mi existir.

A mis amados padres Máximo y María, a mi hermana Angélica; quienes con su cariño y apoyo incondicional me permiten cumplir con mis metas y me guían en el camino de la superación.

Raúl

Agradecimiento

Mi gratitud sincera, a mi director de tesis, a mi docente del curso de diseño y desarrollo de tesis, por guiarme en el desarrollo del presente trabajo.

Agradezco a la escuela de Postgrado Newman, así como también al personal docente, por brindarme la oportunidad de crecer y aprender en la institución.

El Tesista

Índice general

Dedicatoria	
Agradecimiento	
Índice de contenidos	
Índice de tablas	
Índice de figuras	
Resumen	12
Abstract.....	13
Introducción	14
CAPÍTULO I.....	16
ANTECEDENTES DE ESTUDIO	16
1.1. Título del Tema:.....	16
1.2. Planteamiento del Problema.....	16
1.3. Formulación del Problema.....	19
1.3.1. Problema General.....	19
1.3.2. Problemas específicos	19
1.4. Hipótesis:.....	19
1.4.1. Hipótesis general:	19
1.4.2. Hipótesis específica:	19
1.5. Objetivos de la Investigación	20
1.5.1. Objetivos generales	20

1.5.2. Objetivos específicos	20
1.6. Metodología.....	20
1.7. Justificación	21
1.7.1 Justificación teórica.....	21
1.7.2. Justificación Metodológica	21
1.7.3. Justificación pragmática	22
1.8. Definiciones conceptual y operacional de las variables.	23
1.9. Alcances y limitaciones.....	26
1.9.1 Alcances	26
1.9.2. Limitaciones	26
CAPITULO II.....	28
MARCO TEORICO	28
2.1 Antecedente de la investigación	28
2.1.1 Internacional	28
2.1.2 Nacional	30
2.2. Conceptualización de variable independiente (V1)	32
2.2.1. Educación.	32
2.2.2. Nivel educativo.....	33
a. Teoría de la capacitación	33
b. Teoría del cambio de actitudes y valores	34
c. Teoría de la transmisión intergeneracional	34

d. Teoría de la inteligencia Emocional.....	35
2.2.3 Medición del nivel educativo	35
2.3. Conceptualización de variable dependiente (V2): Violencia contra la mujer.	37
2.3.1 Definición de violencia.....	37
2.3.2 Violencia contra la mujer	38
2.3.3 Violencia contra la mujer por su condición de tal.....	38
2.3.4 Violencia contra la mujer en el contexto familiar.....	39
2.3.5 Tipos de violencia en el contexto familiar	40
2.3.6 Importancia de la influencia del nivel educativo de la mujer contra la violencia en el grupo familiar.....	44
2.3.7. Importancia de la variable dependiente	45
2.4. Análisis comparativo	46
2.5 Análisis crítico:	48
CAPITULO III: MARCO REFERENCIAL	50
3.1. Reseña histórica	50
3.2. Presentación de actores	52
3.3. Diagnóstico sectorial.....	58
CAPITULO IV.....	60
RESULTADOS.....	60
4.1 Marco metodológico.....	60

4.1.1	Tipo de investigación	60
4.1.2.	Diseño de Investigación	60
4.1.3	Población y muestra.....	60
4.2	Resultados	62
4.2.1	Resultados de datos generales.	62
4.2.2	Resultados de la primera variable: Nivel educativo.....	64
4.2.3	Resultados de la segunda variable.	67
4.2.4	Prueba de hipótesis	86
CONCLUSIONES		91
SUGERENCIAS.....		93
BIBLIOGRAFIA:.....		94
ANEXOS.....		103

Índice de tablas

Tabla 1 Edad y estado civil	62
Tabla 2 Institución de estudios superiores y conformidad de logro académico alcanzado	63
Tabla 3 Ocupación / Profesión	64
Tabla 5 Grado de instrucción	65
Tabla 5 Nivel académico	66
Tabla 6 Agresión con patada, bofetada, puño, jalones de cabello.....	67
Tabla 7 Agresión que ocasionó moretones en rostro o cuerpo.....	68
Tabla 8 Agresión con presencia de heridas, fracturas o quemaduras.	69
Tabla 9 Intento de estrangulamiento	70
Tabla 10 Amenaza con un arma punzocortante, de fuego, u otro	71
Tabla 11 Violencia física	72
Tabla 12 Agresión con palabras soeces.....	73
Tabla 13 Humillación publica (amistades, familia y otros)	74
Tabla 14 Restricciones para visitar a familiares o amigos.	75
Tabla 15 Recibe burla por su característica física, conocimientos, pensamientos, hablar, actuar y sentir.....	76
Tabla 16 Las ignoran y no las toman en cuenta en decisiones del hogar.....	77
Tabla 17 Violencia psicológica	78
Tabla 18 Restricción monetaria para cubrir necesidades personales o del hogar	79
Tabla 19 Incumplimiento de obligaciones alimentaria, vestido y vivienda	80
Tabla 20 La pareja tiene control dominante sobre sus ingresos	81

Tabla 21 Prohibición para trabajar	82
Tabla 22 Despojo o destrucción de un bien personal	83
Tabla 23 Violencia económica- patrimonial	84
Tabla 24 Violencia familiar	85
Tabla 25 Tabla cruzada de nivel académico y violencia familiar	87
Tabla 26 Tabla cruzada de nivel académico y violencia familiar	87
Tabla 27 Tabla cruzada de nivel académico y violencia física.....	88
Tabla 28 Tabla cruzada de nivel académico y violencia psicológica	89
Tabla 29 Tabla cruzada de nivel académico y violencia económica- patrimonial	90

Índice de figuras

Figura 1 Edad y estado civil	62
Figura 2 Institución de estudios superiores y conformidad de logro académico alcanzado	63
Figura 3 Ocupación / Profesión	64
Figura 4 Ocupación / Profesión	65
Figura 5 Nivel académico.....	66
Figura 6 Agresión con patada, bofetada, puño, jalones de cabello	67
Figura 7 Agresión que ocasionó moretones en rostro o cuerpo	68
Figura 8 Agresión con presencia de heridas, fracturas o quemaduras.	69
Figura 9 Agresión con presencia de heridas, fracturas o quemaduras.	70
Figura 10 Amenaza con un arma punzocortante, de fuego, u otro	71
Figura 11 Violencia física	72
Figura 12 Agresión con palabras soeces	73
Figura 13 Humillación publica (amistades, familia y otros)	74
Figura 14 Restricciones para visitar a familiares o amigos	75
Figura 15 Recibe burla por su característica física, conocimientos, pensamientos, hablar, actuar y sentir,.....	76
Figura 16 Las ignoran y no las toman en cuenta en decisiones del hogar.....	77
Figura 17 Violencia psicológica	78
Figura 18 Restricción monetaria para cubrir necesidades personales o del hogar	79
Figura 19 Incumplimiento de obligaciones alimentaria, vestido y vivienda	80
Figura 20 La pareja tiene control dominante sobre sus ingresos.....	81

Figura 21 Prohibición para trabajar	82
Figura 22 Despojo o destrucción de un bien personal.....	83
Figura 23 Violencia económica- patrimonial.....	84
Figura 24 Violencia familiar	85

Resumen

El presente estudio de investigación se llevó a cabo en la ciudad de Cusco, distrito de San Sebastián, con el objetivo principal de examinar la influencia del nivel educativo de la mujer, en relación a la agresión hacia a la mujer en el ámbito familiar en mujeres mayores de 18 años que tienen pareja. Para lograr este propósito, se utilizó un enfoque metodológico descriptivo y un diseño no experimental que permitió obtener información precisa sobre la situación en el distrito de San Sebastián durante el año 2022, aplicado a 381 de 41235 mujeres que tienen parejas; el instrumento aplicado fue un cuestionario cerrado. Los resultados alcanzados muestran que el nivel académico es alto en el 61.2%, medio 33.3% y bajo 5.5% respecto al nivel educativo alcanzado y la ocupación que tienen; los niveles de violencia en las mujeres en el 76.6% es bajo, medio 17.8% y alto 5.5%, concluyendo que a mayor nivel educativo menor presencia de la violencia contra la mujer.

Palabras clave: Nivel educativo, violencia física, violencia psicológica y violencia económica patrimonial.

Abstract

The present research study was carried out in the city of Cusco, district of San Sebastián, with the main objective of examining the influence of the educational level of the woman, in relation to aggression towards women in the family environment in women over the age of 18 who have a partner. To achieve this purpose, a descriptive methodological approach and a non-experimental design were used that allowed obtaining precise information on the situation in the district of San Sebastián during the year 2022, applied to 381 of 41,235 women who have partners; the applied instrument was a closed questionnaire. The results achieved show that the academic level is high in 61.2%, medium 33.3% and low 5.5% with respect to the educational level reached and the occupation they have; the levels of violence in women in 76.6% is low, medium 17.8% and high 5.5%, concluding that the higher the educational level, the lower the presence of violence against women.

Keywords: Educational level, physical violence, psychological violence and patrimonial economic violence.

Introducción

En la presente tesis se realizó un análisis exhaustivo sobre la problemática de violencia dentro del ámbito familiar. La Violencia o agresiones hacia a la mujer, es un fenómeno social que representa una problemática global. En cualquier lugar del mundo a diario se registran casos de violencia hacia a la mujer. En nuestro país muy a pesar de la implementación de la ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el artículo 122- B del código Penal, las denuncias por agresiones contra la mujer no disminuyen. Mas aún, si las agresiones son sutiles e inofensivos que incluye agresiones psicológicas; o los casos de gravedad que ocasionan lesiones graves, el homicidio o las atrocidades del feminicidio. Por otro lado, aunque existe una diversidad de factores que contribuyen a la violencia familiar, el nivel educativo de la mujer surge como un elemento primordial en la prevención y mitigación de este fenómeno social. Dado que muchas investigaciones señalan que a medida que las mujeres adquieren mayor nivel educativo, tiene más herramientas que fortalece su bienestar personal y la efectiva toma de decisiones para enfrentar situaciones de violencia dentro del contexto familiar. Por ello, la necesidad imperiosa de tomar acciones y /o medidas conducentes a frenar este problema.

La organización de la estructura de la presente tesis sigue el formato de investigación de la escuela de postgrado Newman, el cual se describe a continuación:

Capítulo I, titulado “antecedentes de estudio”, se encargará de presentar el planteamiento del problema, la formulación de preguntas de investigación, así

como los objetivos de la investigación. Además, se planteará la justificación de estudio y se detallará parte de la metodología utilizada, concluyendo con la delimitación de la investigación.

Capítulo II, denominado Marco teórico, tiene como objetivo respaldar teóricamente la investigación a través de la fundamentación teórica. Esto incluye la conceptualización de las variables, destacando su importancia, presentando los modelos teóricos relacionados y efectuando análisis crítico y comparativo.

Capítulo III, concerniente al Marco referencial que contendrá la reseña histórica, presentación de actores y diagnóstico sectorial.

¿Capítulo IV, correspondiente a los resultados de la investigación, presentando estadística descriptiva e inferencial con tablas, figuras y análisis?

Capítulo V, por último, denominado conclusiones y sugerencias, después de haber seguido el proceso regular de investigación, se presentarán las conclusiones alcanzadas en relación con los objetivos originales. Además de ello, se compartirán algunas sugerencias que se alineen con las conclusiones obtenidas a nuestro trabajo de investigación.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES DE ESTUDIO

1.1. Título del Tema:

Estudio sobre la influencia del nivel educativo de la mujer contra la violencia dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián, Cusco - 2022.

1.2. Planteamiento del Problema

La violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar constituye un problema social que afecta a nivel mundial. Esta forma de violencia puede manifestarse de diversas formas tanto psicológicos como físicos, y tienen consecuencias devastadoras para sus víctimas en especial contra la mujer y los miembros del grupo familiar. Actualmente la legislación peruana contempla leyes de protección a favor de la mujer y los integrantes del grupo familiar como: la ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; el Código Penal como el artículo 122 que describe las conductas que ocasionan lesiones; el artículo 122-B, que corresponde a las agresiones contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar y artículo 121-B que corresponde a lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Lo señalado es fundamental analizar, por cuanto, las agresiones y violencia persisten y se dan en diferentes dimensiones o esferas como: físico, psicológico, económico - patrimonial. Según el INEI el 54,9% de mujeres de 15 a 49 años de edad fue víctima de Violencia alguna vez en su vida por parte del esposo o compañero (INEI, 2022). La violencia agravada, que en ocasiones termina con la muerte de la víctima, se manifiesta inicialmente a través maltratos leves en la

esfera psicológica y física. En lo psicológico, involucra el maltrato verbal, la intimidación el control o manipulación emocional hacia a la mujer que deja secuelas emocionales de mucha gravedad en su autoestima, impactando en su salud mental y su bienestar emocional. En el presente estudio se analiza tres dimensiones clave de la violencia contra la mujer dentro del grupo familiar: La física, la psicológica y económica patrimonial. Aunque existe una dimensión que es la violencia sexual, esta última no será motivo de estudio en la presente tesis debido a su complejidad y tratamiento especial. A su vez, el otro aspecto a considerar es el maltrato físico como los golpes, bofetadas en el rostro, que ocasiona lesiones y conllevar a la configuración de otros tipos penales más graves como lesiones graves y homicidio. En este contexto, resulta relevante investigar los factores que pueden influir en la manifestación y perpetuación de la violencia familiar.

Por otro lado, el factor educativo de las mujeres, conduce a una falta de conciencia sobre la gravedad de los maltratos y agresiones contra la mujer y las consecuencias penales que ello se asocia. Esta falta de conocimiento lleva a la minimización o normalización de la agresión, lo que relativamente dificulta su pronta denuncia y conduce a un ciclo repetitivo de agresiones, afectando negativamente a la célula básica de la sociedad que constituye la familia.

Ahora bien, reducir y erradicar esta problemática social, constituye un reto dentro de marco jurídico, por cuanto si no se implementa acciones de sensibilización, habrá un deterioro continuo dentro del núcleo familiar, conservando o, peor aún, aumentando los casos de agresión contra la mujer. Los integrantes del núcleo familiar sentirán falta de protección y vulnerabilidad constante en su hogar. Asimismo, la impunidad de los agresores generará un

clima de impunidad y desconfianza en el sistema judicial, pues, a falta de sanciones contundentes y la ineficacia de persecución de los delitos de violencia contra la mujer será un mensaje de minimización, permisividad y normalización de esta conducta, lo que a su vez fomentará la repetición de actos de violencia en las nuevas generaciones debilitando, de esta manera, la confianza hacia a la sociedad y principalmente en las instituciones encargadas de garantizar la seguridad y protección de los ciudadanos.

El presente estudio es importante porque nos permitirá comprender en detalle la influencia del nivel educativo de la mujer como un factor a tener en cuenta en la violencia en su contra dentro del contexto familiar, en la prevención y sanción de las agresiones contra la mujer en el distrito de San Sebastián de la ciudad de Cusco. A través de este estudio descriptivo, se pondrá en evidencia la magnitud de problema y con ello promover cambios sociales y generar políticas más efectivas para prevenir y abordad esta problemática, en la actualidad a pesar de que existe mucha información de protección a las mujeres y organismos que están atentos a protegerlas, sin embargo en este tiempo aún se evidencia violencia contras las mujeres, mayormente en el grupo de educación secundaria o primaria, los que tienen estudios superiores con mayores conocimientos legales, no se encuentra de los grupos vulnerables, por ello la necesidad de que se busque llegar a todo el grupo de mujeres a través de una información para proteger su vida y salud.

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Problema General

¿Como influye el nivel educativo de la mujer mayor de 18 años contra la violencia por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿Como influye el nivel educativo de la mujer mayor de 18 años contra la violencia física por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022?
- ¿Como influye el nivel educativo de la mujer mayor de 18 años contra la violencia psicológica por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022?
- ¿Como influye el nivel educativo de la mujer mayor de 18 años contra la violencia económica patrimonial por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022?

1.4. Hipótesis:

1.4.1. Hipótesis general:

Existe influencia entre el nivel educativo de mujeres mayores de 18 años con la presencia de violencia que ejerce su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022.

1.4.2. Hipótesis específica:

- A mayor nivel educativo de las mujeres mayores de 18 años, habrá menor incidencia de violencia física por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022.
- A mayor nivel educativo de las mujeres mayores de 18 años, habrá menor

incidencia de violencia psicológica por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022.

- A mayor nivel educativo de las mujeres mayores de 18 años, habrá menor incidencia de violencia económica patrimonial por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022.

1.5. Objetivos de la Investigación

1.5.1. Objetivos generales

Determinar la influencia del nivel educativo de la mujer mayor de 18 años como agraviada de violencia que sufre por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022.

1.5.2. Objetivos específicos

- Determinar la influencia del nivel educativo de la mujer mayor de 18 años como agraviada de violencia física que sufre por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022.
- Determinar la influencia del nivel educativo de la mujer mayor de 18 años como agraviada de violencia psicológica que sufre por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022.
- Determinar la influencia del nivel educativo de la mujer mayor de 18 años como agraviada de violencia económica patrimonial que sufre por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022.

1.6. Metodología

El método en casos específicos, surge la identificación de un problema. Mediante un proceso de inducción, este problema se relaciona con una teoría. Utilizando el marco teórico, se formula una hipótesis a través de un razonamiento deductivo y se busca posteriormente validarla empíricamente. Este ciclo

completo de inducción y deducción se conoce como proceso hipotético-deductivo (Regalado, 2014). En la investigación se analizan los problemas de violencia de la mujer dentro de nuestro país, para poder evaluar la problemática en la unidad de estudio.

El procedimiento estadístico utilizado para demostrar las hipótesis son estadística descriptiva para evaluar cada una de las variables y dimensiones, en tablas y figuras con la interpretación de datos, y la estadística inferencial el chi cuadrado para validar la hipótesis plantada.

1.7. Justificación

1.7.1 Justificación teórica

La investigación se sustenta en la justificación teórica al analizar el nivel, educativo de la mujer. Por cuanto la investigación es relevante que surge en la dinámica familiar y su influencia es determinante para prevenir, conductas de agresiones y/o violencia dirigida hacia a las mujeres e integrantes de grupo familiar. A través de este análisis, se persigue ampliar el conocimiento acerca de la influencia y mejora demuestra disposiciones legales en la lucha contra la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Asimismo, constituye las bases para futuros estudios del tema y que ello permitirá mejorar y fortalecer y evaluar la efectividad las políticas y legislaciones a implementarse en el futuro.

1.7.2. Justificación Metodológica

La presente Tesis tiene justificación metodológica, por cuanto se utilizó enfoques y técnicas de investigación que permitió abordar de manera efectiva el

objetivo general y los objetivos específicos de la investigación. Para ello, se enfoca en métodos cuantitativos como la encuesta y análisis estadístico, para recopilar datos cuantificables y realizar un análisis descriptivo. Todo ello, con la intención de proporcionar una visión general y objetivas de las variables estudiadas, permitiéndonos identificar patrones, tendencias y relaciones significativos del tema objeto de estudio, los mismos que servirán como base para futuras investigaciones.

1.7.3. Justificación pragmática

La utilidad práctica del siguiente trabajo de investigación recae necesariamente en favor de las mujeres y los integrantes de grupo familiar que han sido víctimas de agresiones y ellos se beneficiarán directamente de este estudio, ya que permite visibilizar y comprender el impacto de la normativa penal en su vida cotidiana. El conocimiento generado puede contribuir a mejorar su acceso a la justicia, a los servicios de apoyo y sobre todo a la protección de sus derechos.

Asimismo, los profesionales del derecho, sistema judicial y las policías se benefician con la información contextualizada sobre la aplicación de la norma penal. Pues, aquello permitió mejorar sus prácticas y decisiones, brindando una respuesta más efectiva y adecuada a las víctimas de agresiones dentro del grupo familiar.

Finalmente, el presente trabajo beneficia a la sociedad en general, dado que contribuye a crear conciencia y sensibilización sobre la problemática de la violencia dentro del grupo familiar, a través de la difusión de resultados que permitirá promover un cambio cultural de la persona y sobre todo promover

valores de respeto, igualdad entre los integrantes del grupo familiar, y con ello construir una sociedad más justa y equitativa.

1.8. Definiciones conceptual y operacional de las variables.

Variable 1: Nivel educativo

Definición conceptual

Elemento fundamental que muestra la cantidad de capital humano acumulado, el cual comprende el conjunto de conocimientos, habilidades y competencias adquiridas durante su formación educativa (Gimeno Sacristan, 2010).

Definición operacional.

El nivel educativo son saberes y se mide a través del grado de instrucción y los logros académicos.

Variable 2: Violencia contra la mujer.

Definición conceptual

Acto violento basado en su condición de género, que cause o pueda causar daño físico, sexual o psicológico, incluyendo amenazas, coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto en ámbitos públicos como privados. Esta forma de violencia representa una manifestación extrema de desigualdad de género y en la región de las américas, persiste como un problema continuo de salud pública y derechos humanos (OPS, 2023)

Definición operacional

Son actos que atentan contra las mujeres dentro de las que se vulneran son la violencia física, psicológica, económico patrimonial

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
V1: Nivel educativo	Grado de instrucción	Sin instrucción	Cuestionario
		Primaria completa	
		primaria incompleta	
		Secundaria completa	
		Secundaria incompleta	
		Superior técnico completo	
		Superior técnico incompleto	
		Superior universitario completo	
		Superior universitario incompleto	
		Logro académico	
	Ingeniero		
	Técnico en enfermería		
	Enfermera		
	Policía		
	Abogada		
	Contadora		
	Estudiante		
	Médico		
	Bióloga		
	Guía de turismo		
Economista			
Administradora			
Independiente			
Ama de casa			
Personal de limpieza			
Comerciante			
Odontóloga			

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTO
V2: Violencia contra la mujer	Violencia física	Golpe puño, pie	¿Alguna vez, usted fue agredida con una patada, bofetada, golpe de puño, puntapié, jalones de cabello por su pareja?	Cuestionario
		Agresión empujón, zarandeo	¿Alguna vez, su pareja le agredió mediante empujones, jaloneos o zarandeos?	
		Presencia de moretones	¿Alguna vez, su pareja le ha ocasionado moretones en alguna parte de su cuerpo y/o rostro?	
		Lanzamiento con herramienta contundente	¿Alguna vez, su pareja le ha lanzado cualquier tipo de elemento como zapatos, utensilios de cocina o cualquier otro elemento así no le haya golpeado?	
		Amenaza con objeto punzo cortante	¿Alguna vez, su pareja le ha amenazado con algún objeto contundente, punzocortante o un arma de fuego?	
		Agresión con palabras soeces	¿Alguna vez, su pareja se ha referido a usted con palabras groseras o agresivas que le ha hecho sentir mal?	
	Violencia psicológica	Humillacion publica	¿Alguna vez, su pareja le ha humillado en presencia de amistades, vecinos, familiares u otros?	
		Prohibición de relaciones con familia o amigos	¿Alguna vez, su pareja le ha prohibido o restringe que usted visite a sus familiares o amistades?	
		Burlas de sus características personales	¿Alguna vez, su pareja se ha burlado de sus características físicas, su conocimiento, su forma de pensar, hablar, actuar o sentir?	
		La ignora en toma de decisiones	¿Alguna vez, su pareja le ha ignorado o no la toma en cuenta en las decisiones de su hogar?	
		Restricción monetaria para cubrir necesidades	¿Su pareja le restringe o cuestiona el dinero necesario para cubrir sus necesidades personales o las de su hogar?	
		Se niega a cumplir obligaciones alimentarias	¿Alguna vez, su pareja se negó a cumplir con sus obligaciones alimentarias, vestido o vivienda a favor de su familia?	
Violencia económica- patrimonial	Tiene control dominante sobre sus ingresos	¿Su pareja tiene un control dominante sobre tus ingresos?		
	Le prohíbe trabajar	¿Su pareja alguna vez le prohibió trabajar para mantenerla económicamente dependiente?		
		Destrucción de un bien propio	¿Alguna vez su pareja le despojo, destruyó o retuvo indebidamente algún bien de su propiedad o uso personal?	

1.9. Alcances y limitaciones

1.9.1 Alcances

El estudio se llevó a cabo en la ciudad de Cusco, específicamente en el distrito de San Sebastián, lo que permitió obtener conocimientos valiosos desde una perspectiva social y contextualizada. Al centrarnos en ese entorno específico la investigación nos brindó una comprensión más completa de cómo la normativa penal contra la agresión de la mujer e integrantes del grupo familiar incide en la conducta y las interacciones de la sociedad cusqueña. Además de ello, el estudio nos permitirá comprender cómo la sociedad interpreta y asimila la normativa, así como su efecto en la conciencia y la sensibilización sobre la violencia dentro del grupo familiar.

1.9.2. Limitaciones

En el desarrollo del presente estudio se tuvo dificultades de acceso a información en los Centros Emergencia Mujer (CEM), institución dedicada a brindar apoyo y asistencia a las víctimas, quienes se mostraron reacios a compartir información específica sobre casos de violencia contra la mujer dentro del contexto familiar. Esta resistencia se fundamenta en la preservación de la confidencialidad de las víctimas y la garantía que la institución debe brindar para preservar su bienestar. No obstante, esta dificultad de acceso a la información constituyó una limitante para los casos específicos de abusos físicos, psicológicos económicos patrimonial, en contra de la mujer mayor de 18 años dentro del grupo familiar.

Asimismo, la naturaleza delicada de los casos de violencia contra la mujer implica que muchas víctimas se muestren reacias a compartir detalles específicos de sus experiencias, incluso en encuestas anónimas.

Finalmente, si bien el estudio se limita al distrito de San Sebastián en la ciudad de Cusco sus hallazgos y conclusiones podrán proporcionar información valiosa sobre la interacción entre la norma penal, los factores culturales y la adaptabilidad de la población. Esta comprensión más profunda puede ser aplicada en otros contextos y contribuir al diseño de estrategias más efectivas en la lucha contra la violencia contra la mujer en diferentes contextos o comunidades.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

En este capítulo se tratarán los estudios previos que proporcionaron información relevante para enriquecer la presente tesis. Asimismo, se analizó de manera teórica las variables nivel de estudio de la mujer y agresiones en su contra dentro del grupo familiar, incluyendo sus conceptos característicos, dimensiones y elementos, así como los modelos empleados para evaluarlas.

2.1 Antecedente de la investigación

2.1.1 Internacional

López-Pinar (2020), en su artículo, titulado “La educación como factor de protección contra la violencia de género en Ecuador”, se planteó como hipótesis que la Educación desempeña un papel protector para las mujeres, la metodología utilizada fue cuantitativa, descriptiva, concluye “que los niveles educativos más altos se asocian con menores probabilidades de sufrir violencia doméstica, y se observa una clara relación lineal entre estas dos variables” (p. 26)

Ramirez-Llerena (2018), con su tesis titulada “Análisis de los mecanismos normativos para prevenir y sancionar el maltrato contra la mujer en Colombia”, se planteó como objetivo principal el de establecer cuál es la postura que guarda la Corte Constitucional Colombiana referente a los mecanismos que buscan prevenir y sancionar la violencia contra la mujer en Colombia, teniendo en cuenta las leyes y la

jurisprudencia desde el periodo 2008-2017. Para lo cual se utilizó una investigación exploratoria donde se estableció cuáles son esos mecanismos normativos implementados por el estado colombiano. Seguidamente se limitó a analizar solo los decretados desde el 2008 hasta el 2017. De la misma forma se analizaron los conceptos que la Corte Constitucional Colombiana ha generado referente a la implementación de estos mecanismos normativos que buscan prevenir y sancionar el maltrato contra la mujer, resaltando las concordancias encontradas entre las leyes y la jurisprudencia concluyendo que:

Que las leyes que protegen a la mujer no son nuevas y establecen derechos e igualdad ante la sociedad, sin embargo, el origen de los actos de maltrato tiene connotaciones socio culturales y que por ello el estado ha establecido un cuerpo normativo con la finalidad de garantizar los derechos de la mujer.

No obstante, señalan que la falta de normas no es un problema debido a que el problema radica en la aplicación mecanismos legales que son aplicados por personas que no ejercen su labor de forma imparcial, viéndose que hubo casos donde la comisaria de familia presta una atención desinteresada y omiten la labor investigativa y de protección por meros prejuicios sociales.

Quinahuano Guanoluisa (2016), en su tesis titulada “La violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en el Código Orgánico Integral Penal aplicado a la Legislación Ecuatoriana”, se planteó como objetivo principal es determinar la forma en que, la violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar incide en la vulneración de los derechos de las víctimas de violencia psicológica. La metodología utilizada fue descriptiva, Concluyó que:

La violencia contra a mujer o miembros del núcleo familiar son hechos que se remontan a diferentes etapas de la historia humana. Dado que el daño causado afecta

a la persona y a la sociedad. Por otro lado, la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, dado complejidad de su identificación, pues no deja huellas visibles que sufre la víctima. Las agresiones son tan sutiles, que generalmente las víctimas gravitan como en un círculo vicioso, teniendo consecuencias psicológicas tan perjudiciales como cualquier otro tipo de violencia. Asimismo, la autora recomienda que los legisladores al momento de establecer los delitos de violencia psicológica, es importante considerar la gravedad del daño que este tipo de violencia puede causar.

Por lo tanto, es necesario que se impongan penas apropiadas que sancionen adecuadamente este tipo de daño. Por tanto, es fundamental que se apliquen un mayor nivel graduación de las penas, con el fin de respetar los derechos de las víctimas y cumplir con los principios de proporcionalidad y tipicidad. Además, se debe evitar el uso de términos ambiguos que puedan dar lugar a la discrecionalidad y posibles acciones arbitrarias por parte de los jueces.

2.1.2 Nacional

Araya & Vargas-Cuba (2017), en su tesis titulada “Efectividad de un programa educativo en el conocimiento sobre violencia de género en las adolescentes mujeres de una institución Educativo” se planteó como objetivo general Determinar la efectividad de un programa educativo en el conocimiento sobre violencia de género en las adolescentes mujeres de la institución educativa por convenio María Auxiliadora, la presente investigación es cuantitativa, cuasi experimental de corte transversal. La población estuvo conformada por 117 adolescentes de sexo femenino, que se encontraron en la adolescencia tardía y que cursaron el 4to y 5to de secundaria de las secciones A y B de la institución educativa por convenio “María Auxiliadora” en

Barrios Altos. Llegando a la siguiente conclusión: Que las estudiantes tenían un nivel de conocimiento entre deficiente y regular sobre violencia de género.

Además, señala la autora sobre el pre test y el post test de las estudiantes después del programa educativo sobre el tema de violencia de género, incrementó el conocimiento de las estudiantes de deficiente y regular a un conocimiento bueno así como la efectividad del programa educativo.

Acurio Cáceres (2019), en su tesis titulado “Comunicar y educar en igualdad para prevenir la violencia contra las mujeres: análisis de las campañas multianuales del plan nacional contra la violencia de género 2016-2021 y su aporte a la prevención de la violencia contra las mujeres en adolescentes de la Institución Educativa República de Colombia en el distrito de independencia, Lima, en el periodo 2016-2018”. La investigación es de naturaleza cualitativa, se trata de un estudio de caso, la metodología empleada fue cualitativa. Las unidades de análisis fueron las y los alumnos y personal directivo de la institución educativa, así como las integrantes de la instancia de concertación distrital de Independencia, profesional del sector y periodistas. La muestra es significativa, seleccionada por juicio y conveniencia. Se emplearon técnicas cualitativas para el recojo de información. Se aplicaron 30 entrevistas semiestructuradas y 30 encuestas a adolescentes, y 9 entrevistas semiestructuradas a actoras de instituciones públicas y sociedad civil que forman parte de la instancia de concertación local, profesional del sector, a la sub directora de la institución educativa y periodistas. Se consideró también la revisión documental. Concluyendo que existen varios factores, que inciden en a violencia contra las mujeres entre ellas la persistencia de creencias erróneas como la falta de educación, los celos, consumo de alcohol y consejos equivocados de otras personas.

Navarro (2022), es su tesis titulado Influencia del nivel educativo de la mujer en la violencia familiar en los años 2018 y 2019 en el distrito de Cajamarca, se planteo como objetivo general Determinar la influencia que tiene el nivel educativo de la mujer como víctima mayor de 18 años en la violencia familiar, en los años 2018 y 2019 en el distrito de Cajamarca. La muestra poblacional está conformada por 257 mujeres a partir de los 18 años a más a las que se les realizó una encuesta. El diseño del trabajo es no experimental de tipo básico, correlacional de corte transversal con un enfoque cualitativo; los métodos utilizados fueron el método sociológico, deductivo, biográfico y matemático-estadístico. Para la recolección de datos se elaboró un cuestionario que consta de dos variables: el nivel educativo con las dimensiones grado de instrucción, calidad de la educación y logro académico y la variable violencia familiar con las dimensiones de violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y violencia económica Llegó a la siguiente conclusión: Que las mujeres mayores de 18 años que carecen de educación formal son las más afectadas por la violencia familiar, destacando la significativa influencia del nivel educativo en el rol de la víctima.

2.2. Conceptualización de variable independiente (V1)

2.2.1. Educación.

Touriñán, señala que el término educar implica principalmente adquirir un conjunto de comportamiento durante el proceso de intervención, los cuales capacita al estudiante para tomar decisiones y llevar a cabo su proyecto de vida personal, así como para construir su propia identidad (Touriñan López, 2017).

La Educación es un pilar fundamental de la sociedad, por cuanto desempeña un rol crucial en el desarrollo y progreso de los individuos y con ello la nación.

2.2.2. Nivel educativo.

Según el reconocido autor español Gimeno Sacristán, el nivel educativo de una persona se puede describir como un elemento fundamental que muestra la cantidad de capital humano acumulado, el cual comprende el conjunto de conocimientos, habilidades y competencias adquiridas durante su formación educativa (Gimeno Sacristan, 2010).

Asimismo, José Antonio Marina, señala que el nivel educativo de una persona se define como el conjunto de saberes, capacidades y destrezas que una persona ha adquirido a través de su participación en instituciones educativas formales y no formales (Marina, 2019) .

2.2.3 Teorías y enfoques sobre la influencia del nivel educativo

a. Teoría de la capacitación

Esta teoría hace referencia sobre el papel fundamental que cumple la educación en la persona para su desarrollo personal y de esa manera ejercer mayor control sobre su vida y relaciones interpersonales, por cuanto al validar y fomentar el desarrollo de sus habilidades cognitivas, así como adquirir conocimientos y habilidades de resolución de problemas necesarios para participar de manera efectiva en la sociedad (Bandura, 1998).

Del mismo modo, la educación también proporciona habilidades de comunicación y negociación que permite expresar sus necesidades, deseos, y resolver conflictos de manera constructiva.

b. Teoría del cambio de actitudes y valores

Respecto a esta teoría, refiere que la educación puede desafiar las actitudes y los valores tradicionales arraigados en la sociedad, que sustentan y perpetúan la violencia doméstica (Katz, 1998).

Por otro lado, La educación, se refiere a la actividad cultural que tiene lugar en un entorno intencionalmente estructurado con el propósito de transmitir los conocimientos, habilidades y valores que son requeridos por la comunidad social (Parra Ortiz, 2015). Es decir que la escuela o centro de formación formal desempeñaran un rol crucial en el desarrollo de estas habilidades como las de protección. Del mismo modo el autor reconoce la necesidad de enfocar la educación en función a valores “La educación en valores, como cualquier otra modalidad educativa, tiene su fundamentación teórica en una serie de presupuestos filosóficos, psicológicos o sociológicos, cada uno de los cuales tiene una determinada concepción sobre los valores y sobre el proceso de aprendizaje y de la intervención educativa, que hacen posible su adquisición (Parra Ortiz, 2015).

c. Teoría de la transmisión intergeneracional

Esa teoría enfatiza el papel fundamental de la educación en la creación de entornos no violentos y la prevención de la violencia en futuras generaciones. En este sentido Gina Cárdenas, señala la existencia de ciertos factores de riesgo que inciden significativamente en la probabilidad de que una mujer sea víctima de violencia doméstica por parte de su pareja. Estos factores incluyen antecedentes de violencia doméstica en el hogar durante la infancia de la mujer (Cárdenas Varón & Polo Otero, 2014).

Asimismo, Cesar Mora, señala, que los hallazgos realizados en su investigación, revelan que la experiencia de violencia en el hogar materno durante la infancia y adolescencia está estrechamente vinculada con el riesgo de sufrir violencia doméstica por parte de la pareja. Este fenómeno demuestra un proceso de transmisión intergeneracional que perpetúa las violencias dentro del seno familiar (Mora Ruíz, 2013).

d. Teoría de la inteligencia Emocional

Esta teoría, destaca la importancia de la inteligencia emocional en nuestras vidas. La inteligencia emocional se refiere a la capacidad de reconocer, comprender y manejar nuestras propias emociones, así como las emociones de los demás. Existen 5 componentes claves de la inteligencia emocional: autoconciencia, autorregulación, motivación, empatía y habilidades sociales. Estos aspectos nos permiten relacionarnos de manera más efectiva con los demás, gestionar el estrés y tomar decisiones más informadas. La inteligencia emocional es considerada una habilidad fundamental en el desarrollo personal y profesional, ya que influye en nuestras vidas, el liderazgo y el bienestar emocional (Goleman, 2010).

2.2.3 Medición del nivel educativo

Grado de instrucción: Grado de instrucción se refiere al último grado escolar o año de estudios cursado por la persona donde puede demostrar sus capacidades cognitivas, conceptuales y aptitudinales (Library, 2023).

Representa el nivel más elevado de estudios o cursos realizados, independientemente de si ha sido finalizado o se encuentra temporalmente inconcluso (Instituto Vasco de Estadística, 2023).

Profesión. Se refiere a una ocupación que requiere un conocimiento especializado, habilidades técnicas y un nivel significativo de formación y educación. Las profesiones suelen estar reguladas por normas y estándares establecidos por organizaciones profesionales o entidades gubernamentales (Fernandez, 2001).

Las profesiones implican un alto nivel de responsabilidad y están destinadas a brindar servicios especializados a la sociedad

Ocupación

Es la actividad o tarea que realiza una persona como parte de su trabajo, o actividad diaria (Universidad de Chile) .

Es necesario señalar que las ocupaciones no siempre se limitan a lo remunerado existen actividades importantes que desempeñan una función esencial como las labores en el hogar y actividades voluntarias. Las ocupaciones abarcan diversas actividades significativas que contribuye al desarrollo de la persona y la sociedad.

Logro académico

Es una variable de naturaleza individual que resume todo lo que un estudiante logra como consecuencia directa de su experiencia en un sistema educativo, cuyas dimensiones pueden ser: construcción de conocimientos, el desarrollo de habilidades, la formación de hábitos y actitudes y la internalización de valores (Hederich, 2000).

El logro académico y el conocimiento son dos pilares esenciales para el desarrollo integral de la persona y la sociedad en conjunto.

2.3. Conceptualización de variable dependiente (V2): Violencia contra la mujer.

2.3.1 Definición de violencia

La violencia es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (OMS, 2022) indica:

La definición comprende tanto la violencia interpersonal como el comportamiento suicida y los conflictos armados. Cubre también una amplia gama de actos que van más allá del acto físico para incluir las amenazas e intimidaciones. Además de la muerte y las lesiones, la definición abarca igualmente innumerables consecuencias del comportamiento violento, a menudo menos notorias, como los daños psíquicos, privaciones y deficiencias del desarrollo que comprometen el bienestar de los individuos, las familias y las comunidades (p. 52)

Además, Edison Cuervo, señala que la violencia es el acto efectivo de intervención, con intencionalidad voluntaria de causar daño, perjuicio o influencia en la conducta de otra persona o en otras personas, y a su vez en sus acciones potenciales. Ese mismo acto de intervención puede ser ejercido sobre la condición material del otro o sobre su psique (Cuervo, 2016).

A lo largo de la historia, la violencia ha sido un fenómeno constante en la humanidad, desde tiempos antiguos hasta el presente, se ha manifestado de diferentes formas y niveles en todas las sociedades, y sus repercusiones se extienden a nivel mundial y dentro de cada país. Además, afecta a diversas entidades de socialización como comunidades, familias, escuelas y medios de comunicación, entre

otros. La violencia como fenómeno social, impacta a un gran número de personas en todo el mundo, lo cual ha despertado el interés de numerosos especialistas que reconocen su complejidad (Unesco, 2020).

2.3.2 Violencia contra la mujer

La violencia dirigida hacia a la mujer se define como cualquier acto violento basado en su condición de género, que cause o pueda causar daño físico, sexual o psicológico, incluyendo amenazas, coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto en ámbitos públicos como privados. Esta forma de violencia representa una manifestación extrema de desigualdad de género y en la región de las américas, persiste como un problema continuo de salud pública y derechos humanos (OPS, 2023).

Este tipo de violencia se origina a partir de una frecuencia constante y no de un único incidente aislado. Se construye sobre la base de estereotipos y roles de género que perciben la violencia como un medio efectivo para ejercer poder y control sobre las mujeres. Se caracteriza por la utilización de comportamientos físicos, sexuales y abusivos (Universidad Ricardo Palma, 2017).

2.3.3 Violencia contra la mujer por su condición de tal

La violencia ejercida contra la mujer por su condición de tal, es la perpetrada por el agente de manera agresiva hacia a la mujer debido a la negación o imposición de los estereotipos de género. Estos estereotipos se refieren a las normas culturales que dictan ciertos comportamientos para las mujeres, los cuales las discriminan (Díaz, 2019).

A su vez, el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, refiere “Que La violencia contra la mujer por su condición de tal, Es la acción u omisión identificada como violencia según los artículos 5 y 8 de la Ley que se realiza en el contexto de violencia de género, entendida ésta como una manifestación de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de las mujeres de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad, a través de relaciones de dominio, de sometimiento y subordinación hacia las mujeres. Las operadoras y los operadores comprenden e investigan esta acción de modo contextual como un proceso continuo. Esto permite identificar los hechos típicos que inciden en la dinámica de relación entre la víctima y la persona denunciada, ofreciendo una perspectiva adecuada para la valoración del caso” (Presidencia de la república de Perú, 2016).

2.3.4 Violencia contra la mujer en el contexto familiar

“La violencia familiar es un acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, por quien tenga o haya tenido algún parentesco por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o a partir de una relación de hecho y que tenga por efecto causar un daño” (CNDH, 2016).

Del mismo modo (unicef, 2015), refiere la violencia dentro del ámbito familiar ocurre cuando se producen actos de abuso entre los integrantes de una familia. Dichos actos pueden manifestarse en forma física, psicológica, sexual o económica contra los niños, contra la pareja y contra los adultos mayores.

Por otro lado, el artículo 6° de la ley N° 30364, define la violencia contra los integrantes del grupo familiar de la siguiente manera:

“La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar”.

Al respecto María Castellano Arroyo, señala que la violencia manifestada en agresiones está relacionada con golpes infligidos con las manos u objetos contundentes, así como amenazas con diferentes armas, que suelen resultar en lesiones como contusiones con o sin rotura de piel (Arroyo, 1994).

Asimismo, (Freire, 2017) En su tesis titulada “Las víctimas de violencia intrafamiliar y la violencia patrimonial, concluye que: la violencia intrafamiliar se ha categorizados de tres formas principales: la violencia física, psicológica y sexual. Esta manifestación tiene repercusiones significativas en la salud física como psicológica de la persona afectada, siendo víctima generalmente la mujer.

2.3.5 Tipos de violencia en el contexto familiar

a) Violencia física

Es toda acción o comportamiento que causa daño a la integridad física y a la salud que implica una lesión en el cuerpo, aunque esta lesión no necesariamente tiene que ser visible. Este tipo de violencia abarca una amplia gama de agresiones, que van desde un simple empujón hasta lesiones graves con secuelas permanentes o incluso la muerte. Por lo tanto, algunas de estas agresiones físicas incluyen forcejeos, empujones, bofetadas, tirar del cabello, intentos de estrangulamientos, torciones de

brazo, golpes de puño, patadas, golpes con objetos, quemaduras, agresiones con armas de fuego o armas punzocortantes (Castillo, 2022) .

La agresión contra la mujer dentro del contexto familiar se da por lo general por el cónyuge o conviviente y esta se caracteriza principalmente por el uso de la fuerza física que evidentemente es superior y que tiene por finalidad causar daño, dolor o generar lesiones. Esta forma de violencia se manifiesta a través de golpes, empujones y/o bofetadas.

b) Violencia Psicológica

La violencia psicológica son actos que conduce a la desvalorización y eliminan los recursos psicológicos de la persona y afecta gravemente a su capacidad de resolver situaciones de su vida cotidiana (Procuraduría General de la República - Mexico, 2017). En consecuencia, es evidente el deterioro emocional que sufre la mujer ante los maltratos que sufre en la intimidad de su hogar y cuyo sujeto activo los constituye el cónyuge o conviviente.

El maltrato psicológico es más discreto, que provoca efectos altamente perjudiciales en su salud y el bienestar emocional de la mujer, se presenta de varias formas: desvalorización constante a través de críticas hirientes y humillaciones; posturas y gestos amenazantes ; imposición de comportamientos degradantes; intentos de limitación estos es, de amistades, restricción financiera, limitación de salir de casa, entre otros (Bohornez A. & Echeburúa, 2006).

Así mismo, es importante señalar que en el plano psicológico esta se manifiesta en ocasiones mediante la manipulación, conductas que si bien es cierto no existe agresión física, pero tiene como fin controlar, humillar y debilitar emocionalmente a la mujer mediante insultos, amenazas, intimidación, chantaje emocional, daño en su autoestima.

c) Violencia económica y patrimonial

El artículo 9 de la ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres, de El Salvador, nos brinda una definición clara y precisa en los siguientes términos:

“En entiende violencia Económica a toda acción u omisión de la persona agresora, que afecta la supervivencia económica de la mujer, la cual se manifiesta a través de actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas.

Mientras que violencia Patrimonial: Son las acciones, omisiones o conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer; incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación, retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. En consecuencia, serán nulos los actos de alzamiento, simulación de enajenación de los bienes muebles o inmuebles; cualquiera que sea el régimen patrimonial del matrimonio, incluyéndose el de la unión no matrimonial” (Asamblea legislativa de El Salvador, 2011).

Por otro lado, la legislación peruana dada mediante Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en su artículo 8, literal d) señala que:

“Violencia económica o patrimonial es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:

1. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;

2. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
3. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;
4. La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo” (Congreso de la república del Perú, 2015).

La violencia económica como la patrimonial en el entorno familiar, aunque son dos formas diferentes de ejercer violencia comparten una característica común: se ejercen de manera sutil e imperceptible por parte del agresor, especialmente al principio. Por esta razón, identificar este tipo de violencia puede resultar un tanto difícil, pero a medida que la mujer va tolerando o soportando esta violencia, las agresiones aumentan y se vuelven insostenibles. En muchos casos, esta situación desemboca en violencia física y psicológica, momento en el cual sancionamos y tomamos medidas de protección una vez que se realiza la denuncia (Córdova, 2017).

“Una mujer es violentada económicamente cuando se le niega el dinero suficiente para solventar las necesidades básicas para sus hijos, como la alimentación, vivienda, vestimenta, educación, salud, entre otros. También cuando, de alguna manera, se le impide trabajar de manera remunerada o cuando se le exige rendir cuentas y/o comprobantes de pago por las compras que realiza para cubrir necesidades de su familia; o tras la separación, se le niega o regatea las pensiones alimenticias” (Mimbela Ylliana, 2019).

2.3.6 Importancia de la influencia del nivel educativo de la mujer contra la violencia en el grupo familiar

El nivel educativo de la mujer desempeña un papel muy importante en la prevención y reducción de la violencia familiar y su importancia se extiende a varios aspectos significativos de la sociedad. Al analizar con mayor profundidad esta variable, podemos destacar aspectos sociales que son motivo de estudio del presente trabajo de investigación.

El acceso a la educación desempeña un rol de creación de conciencia y conocimiento sobre los derechos humanos, la legislación vigente que busca la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Es muy importante porque a través de la educación, la mujer puede comprender mejor los aspectos sociales, culturales y legales relacionados con la violencia familiar. Esto le proporcionará las herramientas necesarias para identificar y reconocer las situaciones de abuso, así como para buscar ayuda y recursos adecuados.

Por otro lado, el nivel educativo cumple ese rol de influir decisivamente en las actitudes y normas sociales relacionadas con violencia familiar. A medida que acceden a la educación, tendrán la oportunidad de cuestionar y desafiar las creencias tradicionales arraigadas en la sociedad y que a través del tiempo se repiten a través de las generaciones. Además, se convertirá en agente de cambio a educar a los hijos e hijas sobre la importancia del respeto mutuo y el rechazo de toda forma de violencia dentro del grupo familiar.

Este factor, está muy vinculado a las oportunidades laborales. A medida que la mujer aumenta su nivel educativo tiene mayores posibilidades de acceder a empleos

muy remunerados y estables, dado que este factor económico también desencadena episodios de violencia en la familia.

Finalmente reconocer la influencia de nivel educativo de la mujer en la violencia familiar es esencial para el desarrollo de políticas y programas de intervención efectivos. Es fundamental la inversión pública del estado en la educación de como una estrategia integral para abordar y prevenir la violencia familiar, fomentando así el bienestar de las mujeres y sus familias.

2.3.7. Importancia de la variable dependiente

La violencia contra la mujer en el contexto familiar adquiere importancia debido a que se considera que las agresiones a la mujer como variable dependiente, dado que representa un fenómeno social y un grave problema que requiere un análisis exhaustivo y una comprensión profunda que afecta el núcleo familiar, por ende a la familia que es la célula básica de la sociedad.

La violencia familiar contra la mujer como variable dependiente permite poner de relieve la gravedad de las agresiones físicas o psicológicas que afecta en especial a la mujer en el entorno familiar. Esto implica reconocer que no son eventos aislados, sino que esta arraigados en la dinámicas familiares y responde a diferente factores culturales, económico, y sobre todo estereotipos que contribuyen la comisión de estos tipos penales. Al comprender estos factores, se pueden identificar posibles estrategias de prevención y, sobre todo, de intervención mas efectivas que posibiliten un cambio de esta realidad.

Las agresiones manifestadas tienen un impacto significativo en la vida de todos los miembros de la familia. En especial los hijos que presencian y experimentan directamente la violencia y ello deja marcas emocionales profundas en su

personalidad manifestadas en trastornos emocionales como la inseguridad, problemas de interacción en entornos escolares, dificultades académicas. La mujer que es la víctima directa de estas agresiones a corto y largo plazo experimentan trauma psicológico, depresión, ansiedad, y baja autoestima. Por tanto, ante este escenario sombrío deviene generalmente la disolución del núcleo familiar, afectando el bienestar y la estabilidad de sus miembros.

2.4. Análisis comparativo

La agresión a la mujer dentro del contexto familiar es un problema complejo y grave que ha sido motivo de estudio por parte de diferentes autores que explican a través de diferentes teorías.

Al respecto, (Alencar Rodriguez & Cantera, 2012), desarrollan teorías que explican el origen de la agresividad en las relaciones de pareja en los siguientes términos:

Teoría Biológica. El contexto de la violencia de género en las relaciones de pareja, se relaciona como una conducta que forma parte de la naturaleza humana biológica de hombre, ya que ha desarrollado la agresividad como una respuesta para garantizar su supervivencia.

Teoría generacional. – De acuerdo con esta perspectiva, la combinación de los siguientes elementos contribuye a que un hombre ejerza violencia contra su pareja: el rechazo u abuso paterno, el apego inseguro hacia a la madre y la influencia de una cultura que promueve la superioridad masculina.

Teoría sistémica. - Desde este punto de vistas, la violencia se comprende como el resultado de factores relacionales y surge como consecuencia de un proceso de comunicación específico entre dos individuos.

Perspectiva de género. – Las autoras refieren que la relación de pareja se estructura en función de los roles culturales que asignan lugares de poder diferentes y desiguales para cada género, otorgando mayor valor al masculino.

Asimismo, Javier Gómez Zapiain, señalan desde una perspectiva de la teoría del apego y sostiene que la relación abusiva dentro de una pareja es una forma desequilibrada y exagerada de expresar protesta. Por relación abusiva entendemos aquella en la que uno de los miembros ejerce una presión constante sobre el otro a través de actitudes malhumoradas, episodios de ira, discusiones, insultos, falta de respeto, entre otros. Esta relación abusiva o coercitiva puede llevar a manifestaciones de violencia física, psicológica o ambas, llegando incluso a situaciones trágicas.

Paradójicamente, esta protesta se dirige hacia a la persona a la que se tiene un apego emocional. Surge a raíz del temor a la separación o el abandono. Aquellas personas que presentan altos niveles de ansiedad y son especialmente sensibles a las amenazas, tienden a interpretar los comportamientos ambiguos de sus parejas como amenazantes (Gomez Zapain, 2009).

Por otro lado, Ana Safranoff, señala diferentes enfoques:

Perspectiva sociológica. - Esta perspectiva se concentra en los recursos como elementos que aumentan el riesgo de violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja. Considerando los recursos presentes en el entorno familiar, mientras que otros se enfocan en los recursos absolutos o personales de la mujer, así como en aquellos en relación con el hombre. Asimismo, los recursos contextuales del vecindario o comunidad en la mujer o familia residen. En términos generales, esta perspectiva sostiene que el acceso y la disponibilidad de recursos favorecen el

empoderamiento de las mujeres y por lo tanto, tiene implicaciones en las dinámicas de pareja.

Perspectiva familiar. - En este contexto, se resalta la relevancia de la posición familiar dentro de la estructura social. En familias con limitaciones económicas y sociales, existe una mayor probabilidad de que las mujeres experimenten violencia debido a las condiciones en las que se encuentran inmersas. Por lo tanto, existe una conexión entre los recursos familiares y violencia puede ser indirecto, mediado por el estrés, situación que es menor en familias con mayores recursos (Safranoff, 2017).

2.5 Análisis crítico:

Existen diferentes teorías que tratan de explicar este fenómeno social la agresión a la mujer dentro del contexto familiar. Ahora bien, en el presente trabajo considero a autores que postulan que la violencia o agresiones tiene una naturaleza biológica, planteada por Alencar Rodriguez, Roberta y Cantera, Leonor, al respecto si bien es cierto que existen diferencias biológicas entre varones y mujeres, atribuir la violencia contra la mujer a la naturaleza humana, pasa por alto otros factores socioculturales y estructurales que influyen en la conducta del varón para configurar una conducta agresiva como delito. No obstante, la perspectiva generacional destaca la influencia de la socialización y los factores familiares en la perpetuación de la violencia. Es claro que la relación entre padres e hijos a temprana edad es fundamental para formación de aspectos importantes del futuro padre de familia o esposo.

Por otro lado, la perspectiva de género reconoce las desigualdades de género y la autoridad y poder que adquiere el hombre por cuestiones consuetudinarias y esta constituye el factor clave en la agresión psicológica contra la mujer.

Adicionalmente la teoría del apego destaca como la relación abusiva puede surgir como una forma desequilibrada de protesta y tiene origen ante el temor a la separación o el abandono.

Finalmente, la perspectiva sociológica y familiar, son importantes dado que los recursos económicos y la posición social que ocupa la mujer asegura las autoras influyen en las dinámicas de pareja, siendo que las mujeres con mayores recursos económicos no sufrirán violencia y agresiones.

No obstante, en contexto amplio cada teoría y perspectiva planteado por diversos investigadores y autores que plasmaron sus observaciones aportan elementos valiosos para comprender las agresiones psicológicas, físicas, por mas leves que estas sean, contra las mujeres en el contexto familiar, y por ello es esencial considerar su complejidad y abordar de manera objetiva e integral que factores estructurales contribuyen a este fenómeno global, que pese al desarrollo tecnológico, que la sociedad contemporánea goza, se puede verificar que las agresiones y/o violencia, continua afectando negativamente a la mujer y con ello a la familia.

CAPITULO III: MARCO REFERENCIAL

3.1. Reseña histórica

El análisis del génesis y la evolución histórica del tipo penal de las agresiones o violencia dentro del grupo familiar contra la mujer nos conduce a comprender como va cambiando la percepción social, la legislación y las sanciones de índole penal en el transcurso del tiempo.

En sus inicios, las normas penales y las sanciones relacionadas con la violencia contra las mujeres eran escasas o inexistentes. Históricamente, las mujeres eran consideradas como propiedad de sus padres o esposos y se les atribuía un estatus subordinado en la sociedad. Esto llevaba a que los actos de violencia contra las mujeres fueran vistos como asuntos familiares privados y no como delitos en sí mismos.

En las sociedades antiguas esclavistas, los hombres ocupaban una posición de superioridad en el ámbito familiar. En la antigua Grecia, cuando una pareja era acusada de cometer delito, únicamente la mujer era castigada (Páez Cuba, 2011).

A lo largo de la historia de Roma, las mujeres romanas eran consideradas por el derecho como hijas, esposa o pupilas, y se encontraban en una posición de subordinación constante bajo la autoridad de un varón, el paterfamilias, el esposo o suegro, o el tutor ejercía ese poder en caso de fallecimiento de la figura de poder (López Gueto, 2018).

Un caso de discriminación contra la mujer se dio a finales del Siglo XVIII, el paso del L' Ancien Régime al nuevo Estado de derecho, hubo un cambio en la sociedad, reconociendo los derechos y libertades fundamentales, donde se positivizaron en catálogos de derechos del hombre y del ciudadano de 26 de agosto

de 1789. No obstante, ese catálogo no reconocía los derechos de la mujer, mas aun no fueron considerados sujetos de derecho. La mujer fue excluida del pacto social (Marrades Puig, 2001).

La promulgación de la ley de Reforma Educativa en 1972 marcó un hito importante para las políticas públicas de Revaloración de la Mujer. Esta ley propició la creación del Comité Técnico de Revaloración de la Mujer en el mismo año. Posteriormente, se implementó el Plan del Gobierno Revolucionario, también conocido como el Plan Inca, el cual estableció como uno de sus objetivos principales la revalorización de la mujer. Este plan buscaba alcanzar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación que afecta sus derechos y dignidad personal (Barboza Tello, 2013). Con ello, la concepción de otorgarle derechos a la mujer contribuyó que la naturaleza de pertenencia fue disminuyendo.

En muchos países, la violencia contra la mujer comenzó a ser reconocida como un delito en sí mismo, y se promulgaron leyes especiales para abordarla. Estas leyes incluían disposiciones para la protección de las víctimas, la persecución de los agresores y la imposición de sanciones más severas. Además, se implementaron políticas de sensibilización, educación y prevención para abordar el problema de manera integral.

En las últimas décadas, ha habido una mayor conciencia y reconocimiento de la violencia de género como una violación de los derechos humanos y un delito grave. Se han realizado esfuerzos para armonizar las leyes nacionales e internacionales en materia de violencia contra la mujer, y se han establecido organismos especializados y mecanismos de seguimiento para garantizar su cumplimiento.

En el Perú , la normativa sobre el feminicidio ha tenido una evolución en el tiempo, es así como, en el año 2011 se modificó el artículo 107° del Código Penal, a través de la Ley N° 29819, incorporando por primera vez el delito de feminicidio, específicamente en el contexto íntimo.

En nuestro país desde el 24 de noviembre de 2015 está vigente la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Por otro lado, el artículo 122- B del Código penal fue añadido el 06 de enero de 2017 a través del Decreto Legislativo N° 1323. Este tipo penal tiene como propósito combatir todo tipo de violencia y contribuir a la protección de la mujer e integrantes de grupo familiar.

Es importante destacar que, si bien ha habido avances significativos, la violencia contra la mujer sigue siendo un problema persistente en muchas partes del mundo. Se requiere una atención continua, tanto a nivel legal como social, para erradicar este tipo de violencia y garantizar los derechos constitucionales de la mujer dentro del contexto familiar.

3.2. Presentación de actores

La violencia contra la mujer dentro del grupo familiar, en particular aquellas donde el sujeto activo del delito es la pareja, cónyuge o conviviente es de mucha preocupación social, por ello que el legislador aborda esta problemática mediante la dación de leyes o normas penales, para proteger los derechos y la seguridad de las mujeres es sus relaciones familiares. En este contexto, diferentes tipos penales se han establecido para abarcar y sancionar las diversas formas de violencia que pueden experimentar las mujeres a manos de sus parejas dentro del grupo familiar.

A continuación, se presentan algunos de los tipos penales más comunes que se configuran en casos de violencia contra la mujer dentro del contexto familiar:

3.2.1 LESIONES

Artículo 121.- Lesiones graves. - El que causa a otro daño grave en el cuerpo o en la salud física o mental, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años. Se consideran lesiones graves:

Se consideran lesiones graves:

1. Las que ponen en peligro inminente la vida de la víctima.
2. Las que mutilan un miembro u órgano principal del cuerpo o lo hacen impropio para su función, causan a una persona incapacidad para el trabajo, invalidez o anomalía psíquica permanente o la desfiguran de manera grave y permanente.
3. Las que infieren cualquier otro daño a la integridad corporal, o a la salud física o mental de una persona que requiera veinte o más días de asistencia o descanso según prescripción facultativa, o se determina un nivel grave o muy grave de daño psíquico.
4. La afectación psicológica generada como consecuencia de que el agente obligue a otro a presenciar cualquier modalidad de homicidio doloso, lesión dolosa o violación sexual, o pudiendo evitar esta situación no lo hubiera hecho.

(Congreso de la república del Perú, 2023 p. 35).

El tipo penal descrito en el artículo 121, lesiones graves, constituye la base para el artículo 121 – B, por cuanto especifica las lesiones graves que puede ocurrir en una agresión contra la mujer en el contexto familiar.

Artículo 121-B.- Lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar

En los supuestos previstos en el primer párrafo del artículo 121 se aplica pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años e inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda, cuando:

1. La víctima es mujer y es lesionada por su condición de tal en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B.
2. La víctima se encuentra en estado de gestación.
3. La víctima es cónyuge; excónyuge; conviviente; exconviviente; padrastro; madrastra; ascendiente o descendiente por consanguinidad, adopción o afinidad; pariente colateral del cónyuge y conviviente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; habita en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; o es con quien se ha procreado hijos en común, independientemente de que se conviva o no al momento de producirse los actos de violencia, o la violencia se da en cualquiera de los contextos de los numerales 1, 2 y 3 del primer párrafo del artículo 108-B (Congreso de la república del Perú, 2023 p. 35)

a) Bien jurídico Protegido

La integridad y la Salud Psicofisiológica de la persona

b) Sujeto Activo

El sujeto activo puede ser cualquier persona, no exigiéndose una cualidad especial.

c) Sujeto Pasivo

El sujeto pasivo puede ser toda mujer integrante del grupo familiar.

d) Tipicidad objetiva

La acción consiste en ocasionar a otro un daño en el cuerpo y la salud.

e) Tipicidad subjetiva

Se exige que el agente actúe dolosamente, con conocimiento y voluntad de causar a otro grave daño en el cuerpo o la salud (Zapata, 2004).

Artículo 122.- Lesiones leves

(...)

c. La víctima es mujer y es lesionada por su condición de tal, en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B. 37

d. La víctima se encontraba en estado de gestación.

e. La víctima es el cónyuge; excónyuge; conviviente; exconviviente; padrastro; madrastra; ascendiente o descendiente por consanguinidad, adopción o afinidad; pariente colateral del cónyuge y conviviente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; habita en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; o es con quien se ha procreado hijos en común, independientemente de que se conviva o no al momento de producirse los actos de violencia, o la violencia se da en cualquiera de los contextos de los numerales 1, 2 y 3 del primer párrafo del artículo 108-B (Congreso de la república del Perú, 2023 p. 36-37).

a) Bien jurídico Protegido

La integridad y la Salud de la persona

b) Sujeto Activo

El sujeto activo puede ser cualquier persona, no exigiéndose una cualidad especial.

c) Sujeto Pasivo

El sujeto pasivo puede ser toda persona natural viva.

d) Tipicidad objetiva

La acción consiste en ocasionar a otro un daño en el cuerpo y la salud.

e) Tipicidad subjetiva

Se exige que el agente actúe dolosamente, con conocimiento y voluntad de causar a otro grave daño en el cuerpo o la salud (Zapata, 2004).

Artículo 122-B.- Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar

El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer por su condición de tal o a integrantes del grupo familiar en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años e inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda.

La pena será no menor de dos ni mayor de tres años, cuando en los supuestos del primer párrafo se presenten las siguientes agravantes:

1. Se utiliza cualquier tipo de arma, objeto contundente o instrumento que ponga en riesgo la vida de la víctima.
2. El hecho se comete con ensañamiento o alevosía.
3. La víctima se encuentra en estado de gestación (Congreso de la república del Perú, 2023 p- 37)

Tomas A. Gálvez Villena y Ricardo C. Rojas León, la tipificación del este tipo penal será conforme a este orden:

Bien jurídico protegido

El bien jurídico protegido es la salud de la persona individual

Tipo objetivo

Sujetos: El agente y el sujeto pasivo del delito, conforme a la legislación sobre violencia familiar solo pueden ser: cónyuges, los convivientes los ascendientes y los descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y quienes habitan en el mismo hogar.

Comportamiento típico. - Conforme el artículo 122-B del Código Penal, el comportamiento del agente o sujeto activo consiste en la producción de un menoscabo en la salud (física o mental) de una persona que requiera menos 10 días de asistencia o descanso médico, según prescripción facultativa.

Tipo subjetivo. - Ser requiere de dolo

Tentativa y consumación. – El delito se consuma cuando se consuma el delito en la integridad o salud (física o mental) de la víctima (Villegas & Rojas León, 2012).

3.3. Diagnóstico sectorial

Este diagnóstico sectorial busca contribuir al fortalecimiento del sistema legal y judicial en la lucha contra la violencia contra la mujer en el contexto familiar. La aplicación coherente y efectiva de criterios jurisprudenciales es esencial para garantizar la justicia y protección de las víctimas, así como para prevenir futuros casos de violencia.

Al respecto, en el acuerdo plenario N° 09-2019/CIJ-116, advierte el crecimiento exponencial sobre denuncias en materia de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

En el fundamento 23 se señala que el bien protegido en el delito definido en el artículo 122-B del Código Penal es de naturaleza pluriofensiva, variando en cada situación. En el primer caso (violencia de género), se salvaguarda la integridad física y la salud de la mujer, específicamente su derecho a vivir sin violencia, según la Convención Belém do Pará, la Ley y su reglamento. Sin embargo, la relevancia fundamental radica en su interconexión con valores legales como la igualdad sustancial y el desarrollo personal de la mujer. Esto se refuerza con el artículo 9 de la Ley 30364, que resalta el derecho de la mujer a no enfrentar discriminación, estigmatización y estereotipos basados en inferioridad y subordinación en comportamientos y prácticas sociales y culturales. Asimismo, en su fundamento 8 precisa las conductas que describen la violencia de género; a diferencia del fundamento 9, que trata sobre la violencia contra los integrantes del grupo familiar, caracterizado por cualquier acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, que se da en una relación de confianza. (Corte Suprema de Justicia de la República p. 12)

Del mismo modo, en el recurso de nulidad N° 1865-2015, un sentenciado en su recurso formalizado de fecha 2 de julio de 2015, el encausado busca ser desvinculado del tipo legal condenado y solicita una pena suspendida, además de una reducción en la reparación civil. Argumenta que se minimizó el valor de un testimonio a su favor, que indica que la víctima no sufrió daños graves en su salud. Cuestiona la justificación de una pena efectiva y critica la falta de motivación en esa decisión. También menciona la falta de claridad en la determinación si él y la víctima fueron convivientes. Señala la omisión de considerar su situación económica para establecer la reparación civil y plantea que una pena efectiva obstaculizará sus deberes familiares. Al respecto la sala penal transitoria, en su fundamento N° 3, se pronuncia en estos términos: Es irrelevante mencionar que la sentencia inicialmente afirmó la ausencia de vínculo familiar entre el acusado y la víctima, pero luego consideró la legislación sobre violencia familiar y su aplicación a exconvivientes. Dado que la tipificación abarca tanto a los convivientes como a los exconvivientes, la falta de precisión o incluso la contradicción en esta cuestión no afecta la determinación legal. Aunque la sentencia puede no ser concluyente en este aspecto, la aplicación del artículo 122-B del Código Penal es inequívoca. Por lo tanto, debido a su falta de importancia, no es apropiado anular la sentencia. (Sala Penal Transitoria Huancavelica p. 2)

En consecuencia, el tipo penal descrito en el artículo 122-B, guarda estrecha relación con el sujeto activo y pasivo. Dado que lo establecido en la ley 30364, precisa puntos esenciales para determinar la tipicidad de la conducta, como elemento fundamental para determinar si la conducta constituye delito.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1 Marco metodológico

4.1.1 Tipo de investigación

En la presente investigación utilizado es el tipo cuantitativo, el cual ha permitido recabar la información en forma numérica y analizar la incidencia de una variable sobre la otra, utilizando el tipo descriptivo para evaluar cada variable y sus dimensiones.

4.1.2. Diseño de Investigación

Tiene un enfoque no experimental y adopta un diseño transversal. En este sentido, se examinan las variables tal y como se presentan, sin involucrar ningún tipo de estímulo o variables adicionales.

4.1.3 Población y muestra

- **Población.** - En el presente estudio se enfoca en una población que estuvo conformado por mujeres mayores de 18 años del Distrito de San Sebastián Provincia y Departamento de Cusco, que considerando los censos realizados en los años 2007 y 2017 se estima una población femenina de 53044 mujeres para el año 2022.

- **Muestra.** - La muestra es un subgrupo de la población o subconjunto sobre el que se recopiló información relevante.

Para este estudio se utilizará el muestreo probabilístico en el que utilizando la fórmula que nos permitirá calcular el tamaño de la muestra de investigación, por lo que incluirá a 381 mujeres mayores de 18 años del distrito de San Sebastián - Cusco.

Fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \times N \times p \times q}{e^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

Cálculo del tamaño de la muestra

Donde:	Datos
n: Tamaño de Muestra	n=
Z: Nivel de confianza	Z: 1.96 (95%)
N: Población	N: 53044 mujeres
p: Probabilidad que ocurra el evento	p: 0.5 (50%)
q: Probabilidad que no ocurra el evento	q: 0.5 (50%)
E: Margen de error	E: 0.05 (5%)

$$n = \frac{Z^2 \times N \times p \times q}{e^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

$$n = \frac{1.96^2 \times 53044 \times 0.5 \times 0.5}{0.05^2 \times (53044 - 1) + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = 381$$

4.2 Resultados

4.2.1 Resultados de datos generales.

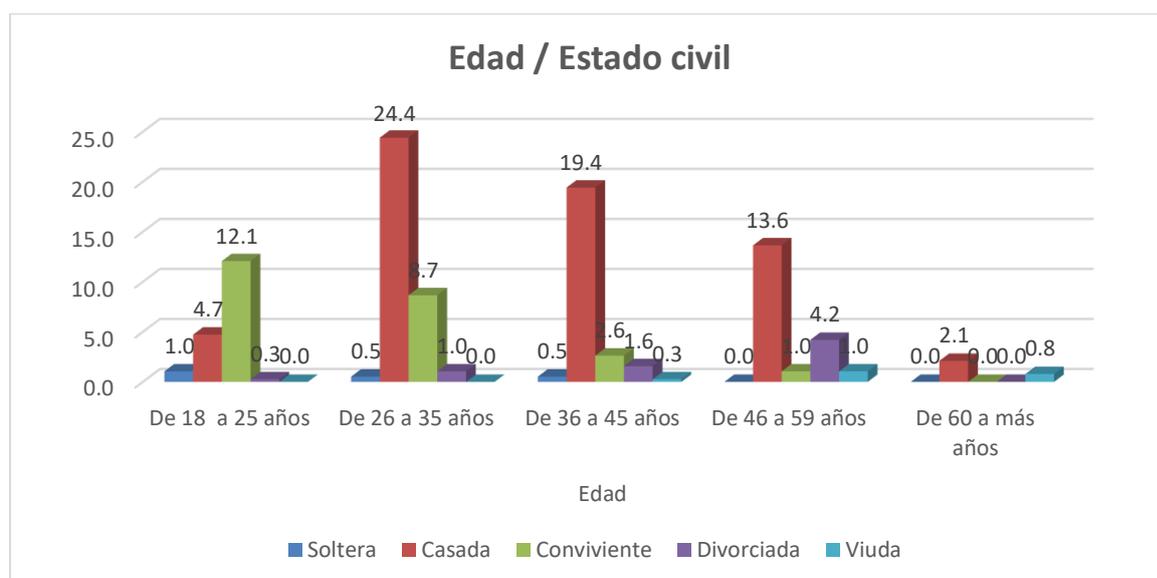
Tabla 1

Edad y estado civil

Edad	Estado civil											
	Soltera		Casada		Conviviente		Divorciada		Viuda		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
De 18 a 25 años	4	1.0	18	4.7	46	12.1	1	0.3	0	0.0	69	18.1
De 26 a 35 años	2	0.5	93	24.4	33	8.7	4	1.0	0	0.0	132	34.6
De 36 a 45 años	2	0.5	74	19.4	10	2.6	6	1.6	1	0.3	93	24.4
De 46 a 59 años	0	0.0	52	13.6	4	1.0	16	4.2	4	1.0	76	19.9
De 60 a más años	0	0.0	8	2.1	0	0.0	0	0.0	3	0.8	11	2.9
Total	8	2.1	245	64.3	93	24.4	27	7.1	8	2.1	381	100.0

Figura 1

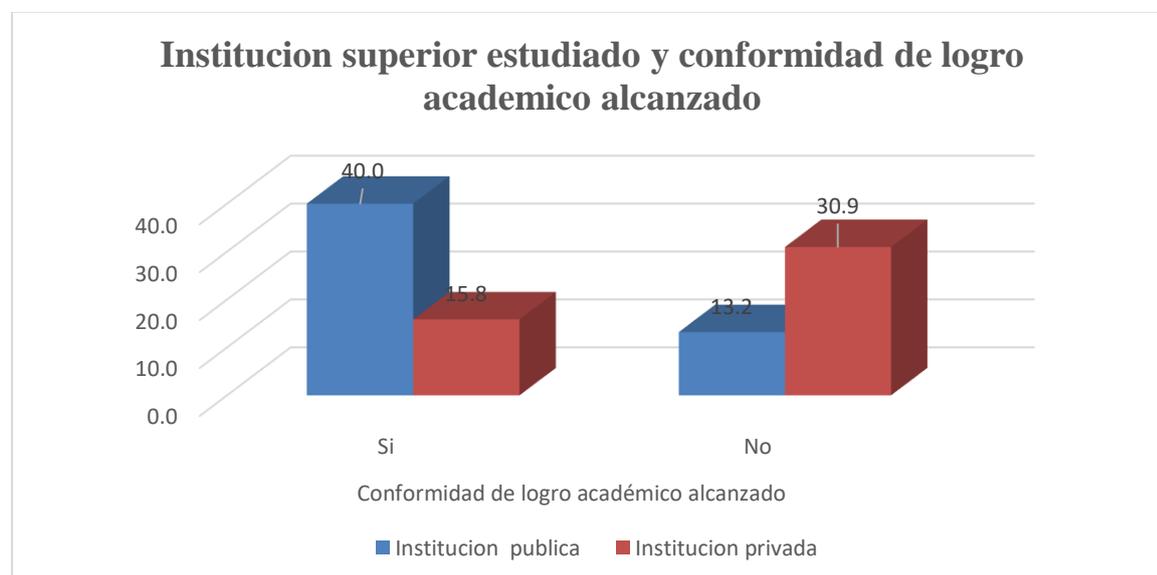
Edad y estado civil



En la figura y tabla se miden la edad y el estado civil de las mujeres encuestadas, el 34.6% corresponden a 26 a 35 años, el 24.4% de 36 a 45 años, en cuanto al estado civil mayormente corresponde al grupo de casadas el 64.3%, 24.4% convivientes. En la tabla de doble entrada, en mujeres de 26 a 35 años, el 24.4% son casadas, 8.7% convivientes; en el grupo de 36 a 45 años, 19.4% casadas, 2.6% convivientes, 1.6% divorciada, en el de 46 a 59 años, 13.6% casadas y 4.2% divorciadas, en el de 18 a 25 años 12.1% convivientes, 4.7% cada das y 1% solteras.

Tabla 2*Institución de estudios superiores y conformidad de logro académico alcanzado*

		Conformidad de logro académico alcanzado					
		Si		No		Total	
Institución de estudios superiores		f	%	f	%	f	%
	Institución pública	106	40.0	35	13.2	141	53.2
	Institución privada	42	15.8	82	30.9	124	46.8
	Total	148	55.8	117	44.2	265	100.0

Figura 2*Institución de estudios superiores y conformidad de logro académico alcanzado*

En la tabla y figura, muestra que las mujeres que tienen estudios superiores son 265, de los cuales el 53.2% han realizado en institución superior pública y el 46.8% privada, de los cuales el 55.8% está conforme que los logros académicos alcanzados y el 44.2% no, pudiendo no haber concluido o no estudiado lo que ellas deseaban.

4.2.2 Resultados de la primera variable: Nivel educativo

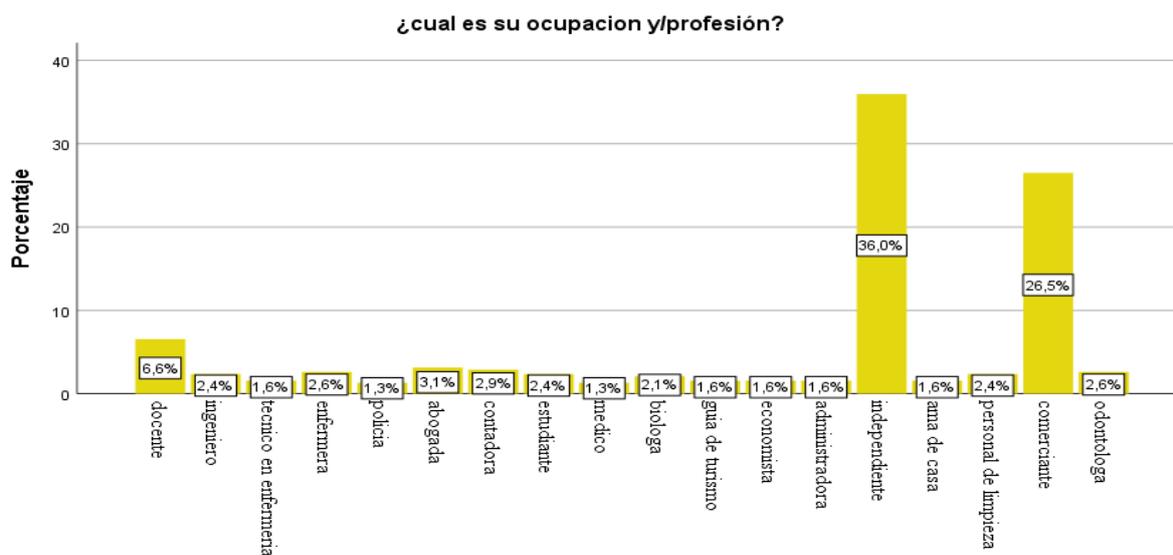
Tabla 3

Ocupación / Profesión

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Docente	25	6,6	6,6
	Ingeniero	9	2,4	2,4
	Técnico en enfermería	6	1,6	1,6
	Enfermera	10	2,6	2,6
	Policía	5	1,3	1,3
	Abogada	12	3,1	3,1
	Contadora	11	2,9	2,9
	Estudiante	9	2,4	2,4
	Medico	5	1,3	1,3
	Bióloga	8	2,1	2,1
	Guía de turismo	6	1,6	1,6
	Economista	6	1,6	1,6
	Administradora	6	1,6	1,6
	Independiente	137	36,0	36,0
	Ama de casa	6	1,6	1,6
	Personal de limpieza	9	2,4	2,4
	Comerciante	101	26,5	26,5
	Odontóloga	10	2,6	2,6
	Total	381	100,0	100,0

Figura 3

Ocupación / Profesión



En la tabla y figura, se analiza la ocupación y/o profesión, de los cuales el 36% son profesionales o trabajadores independientes, el 26.5% comerciantes, 6.6% docentes, los restantes tienen otras profesiones u actividades.

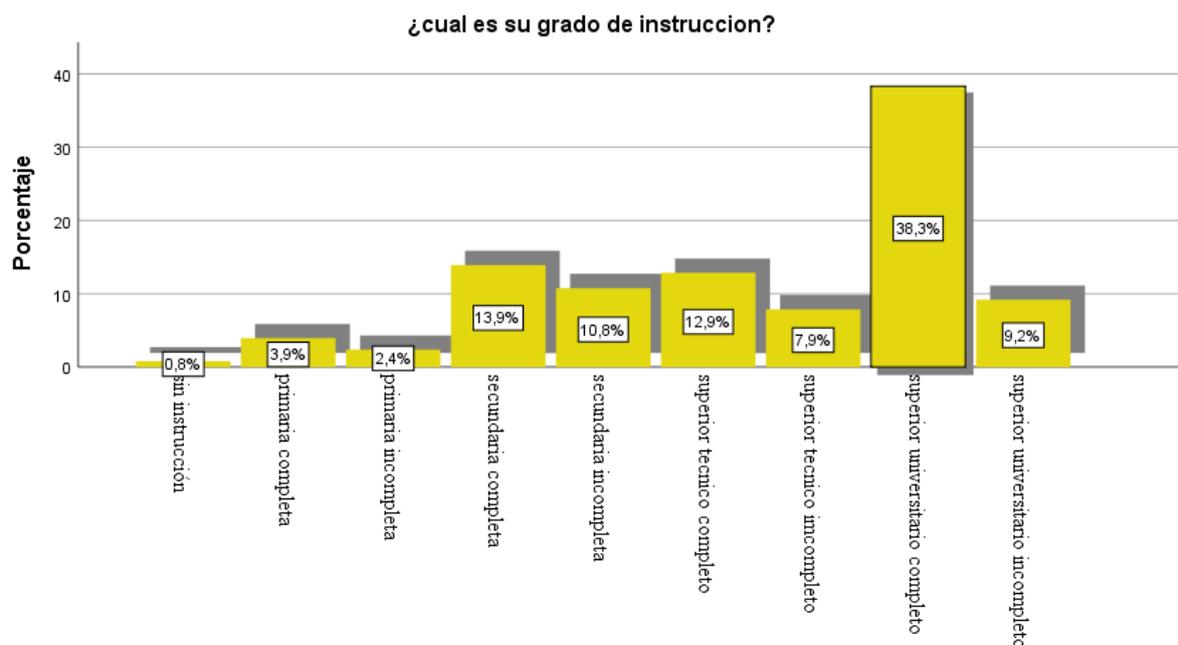
Tabla 4

Grado de instrucción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Sin instrucción	3	,8	,8
	Primaria completa	15	3,9	3,9
	Primaria incompleta	9	2,4	2,4
	Secundaria completa	53	13,9	13,9
	Secundaria incompleta	41	10,8	10,8
	Superior técnico completo	49	12,9	12,9
	Superior técnico incompleto	30	7,9	7,9
	Superior universitario completo	146	38,3	38,3
	Superior universitario incompleto	35	9,2	9,2
	Total	381	100,0	100,0

Figura 4

Ocupación / Profesión



El nivel de instrucción de las encuestadas el 38.3% tienen instrucción superior incompleto, 13.9% secundaria completa, 10.8% secundaria incompleta, 12.9%

superior técnico completo, 9.2% superior universitario completo, 7.9% superior técnico incompleto, 3.9% primaria completa, 2.4% secundaria completa, 0.8% sin instrucción.

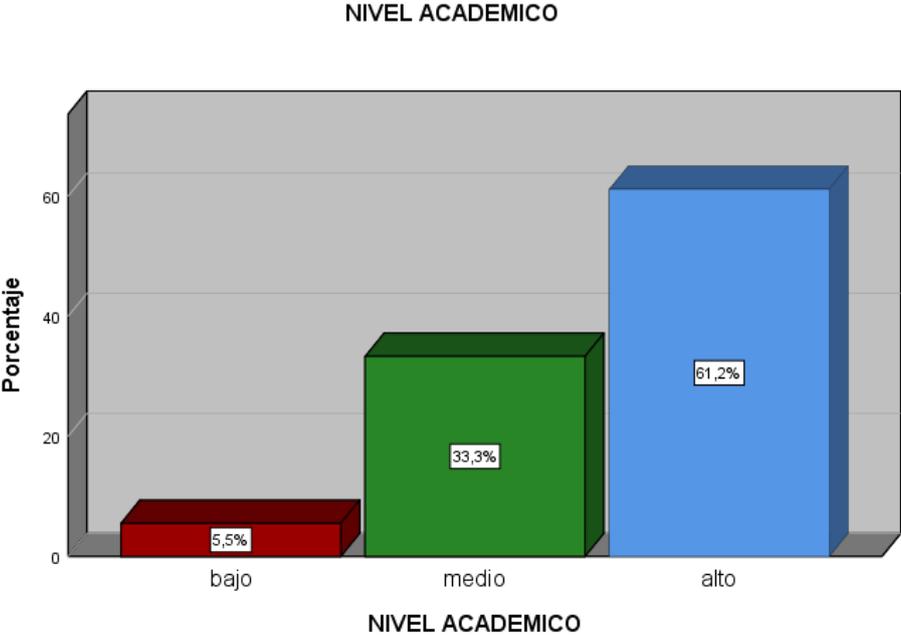
Tabla 5

Nivel académico

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	bajo	21	5,5	5,5	5,5
	medio	127	33,3	33,3	38,8
	alto	233	61,2	61,2	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 5

Nivel académico



El nivel académico que las mujeres encuestadas del distrito de San Sebastián, el 61.2% es alto, eso quiere decir que tienen estudios, el 33.3% medio, con estudios básicos con primaria y secundaria incompleta, el 5.5% bajo sin estudios.

4.2.3 Resultados de la segunda variable.

a) Violencia física

Tabla 6

Agresión con patada, bofetada, puño, jalones de cabello

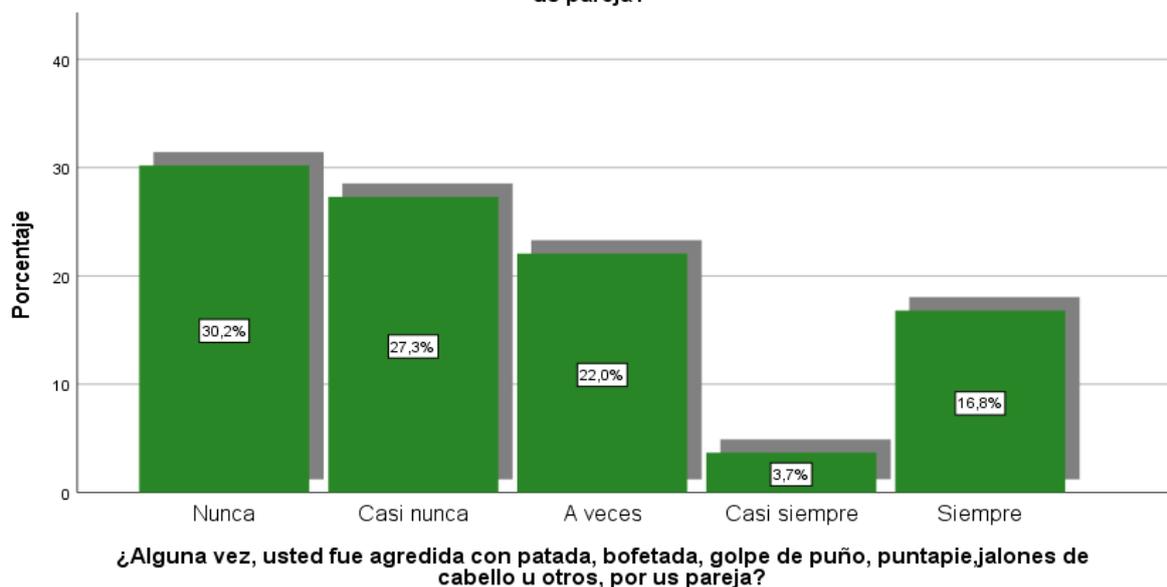
¿Alguna vez, usted fue agredida con patada, bofetada, golpe de puño, puntapié, jalones de cabello u otros, por su pareja?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	115	30,2	30,2	30,2
	Casi nunca	104	27,3	27,3	57,5
	A veces	84	22,0	22,0	79,5
	Casi siempre	14	3,7	3,7	83,2
	Siempre	64	16,8	16,8	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 6

Agresión con patada, bofetada, puño, jalones de cabello

¿Alguna vez, usted fue agredida con patada, bofetada, golpe de puño, puntapie, jalones de cabello u otros, por us pareja?



En la tabla y figura, se analiza la agresión con patada, bofetada, puño, jalones de cabello que hayan sufrido las mujeres, de los cuales el 30.2% indican que nunca, 27.3% casi nunca, 22% a veces, 16.8% siempre y el 3.7% casi siempre, evidenciando que sí existen niveles de violencia física contra las mujeres.

Tabla 7

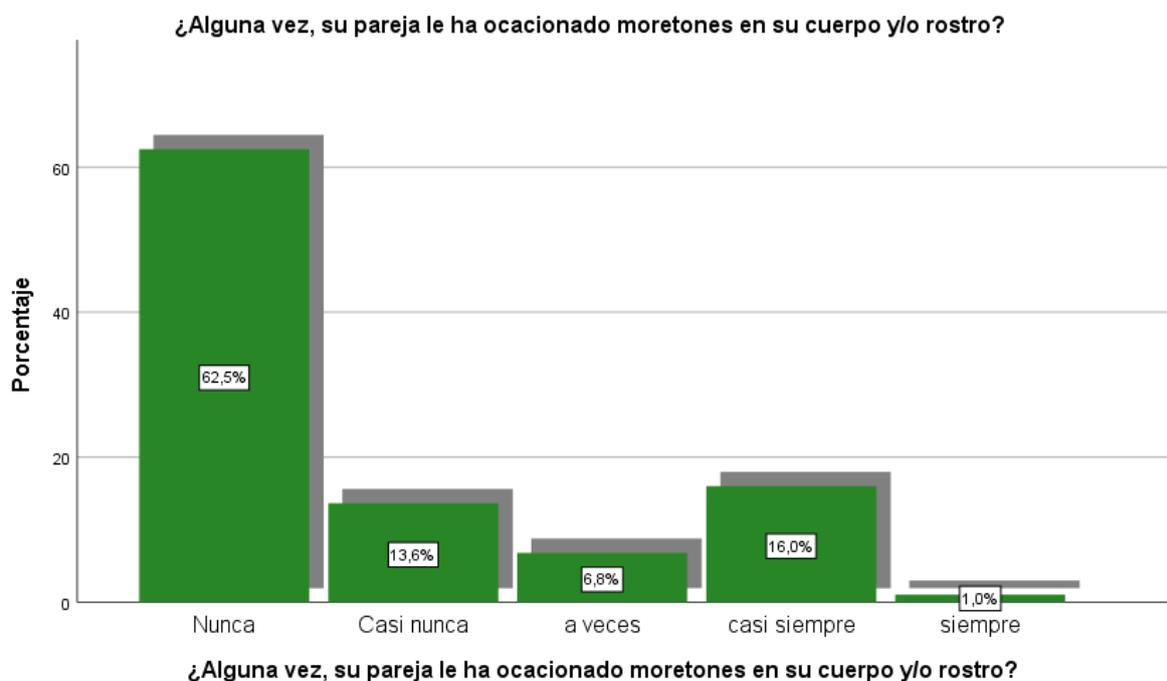
Agresión que ocasionó moretones en rostro o cuerpo

¿Alguna vez, su pareja le ha ocasionado moretones en su cuerpo y/o rostro?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	238	62,5	62,5	62,5
	Casi nunca	52	13,6	13,6	76,1
	a veces	26	6,8	6,8	82,9
	casi siempre	61	16,0	16,0	99,0
	siempre	4	1,0	1,0	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 7

Agresión que ocasionó moretones en rostro o cuerpo



En la tabla se analiza si por agresión física les hayan ocasionado moretones en rostro o cuerpo, el 62.5% indica que nunca, 16% casi siempre, 13.6% casi nunca, 6.8% a veces y 1% siempre, muestran que evidencias físicas de maltrato mayormente no se aprecia.

Tabla 8

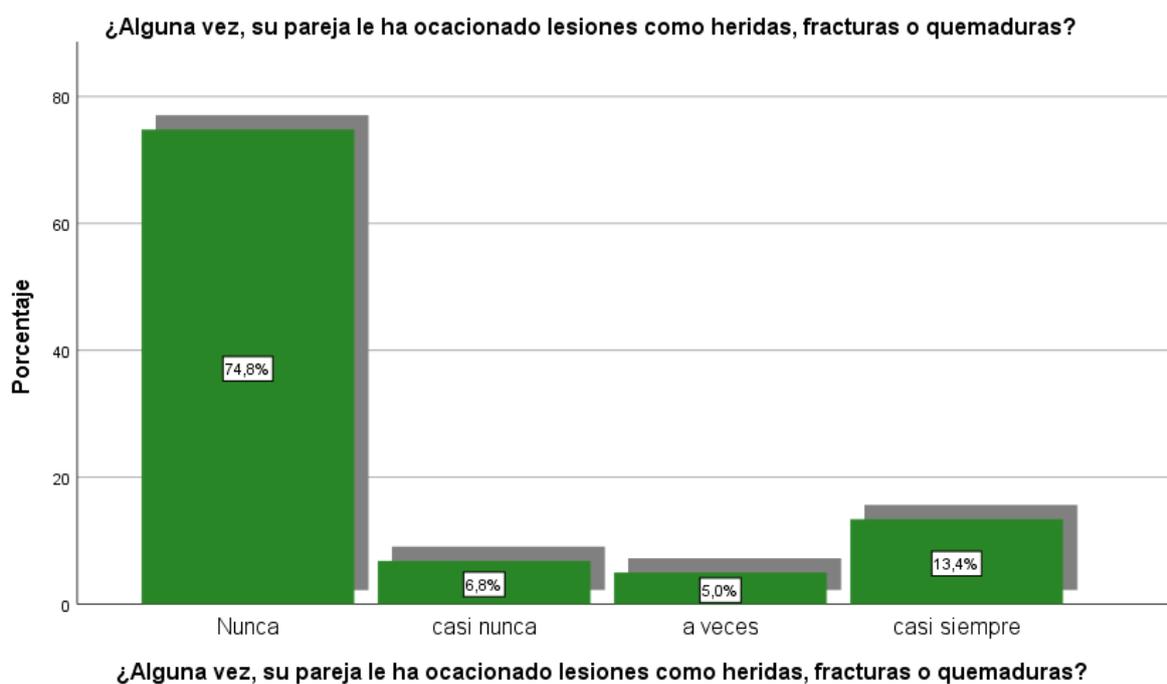
Agresión con presencia de heridas, fracturas o quemaduras.

¿Alguna vez, su pareja le ha ocasionado lesiones como heridas, fracturas o quemaduras?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	285	74,8	74,8	74,8
	casi nunca	26	6,8	6,8	81,6
	a veces	19	5,0	5,0	86,6
	casi siempre	51	13,4	13,4	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 8

Agresión con presencia de heridas, fracturas o quemaduras.



En la tabla y figura, se analiza que producto de violencia física les hayan ocasionado heridas, fracturas o quemaduras, el 74.8% indican que nunca, el 13.4% siempre, 6.8% casi nunca y el 5% indican que a veces, no evidenciando mayormente rasgos de violencia en la mayoría de casos.

Tabla 9

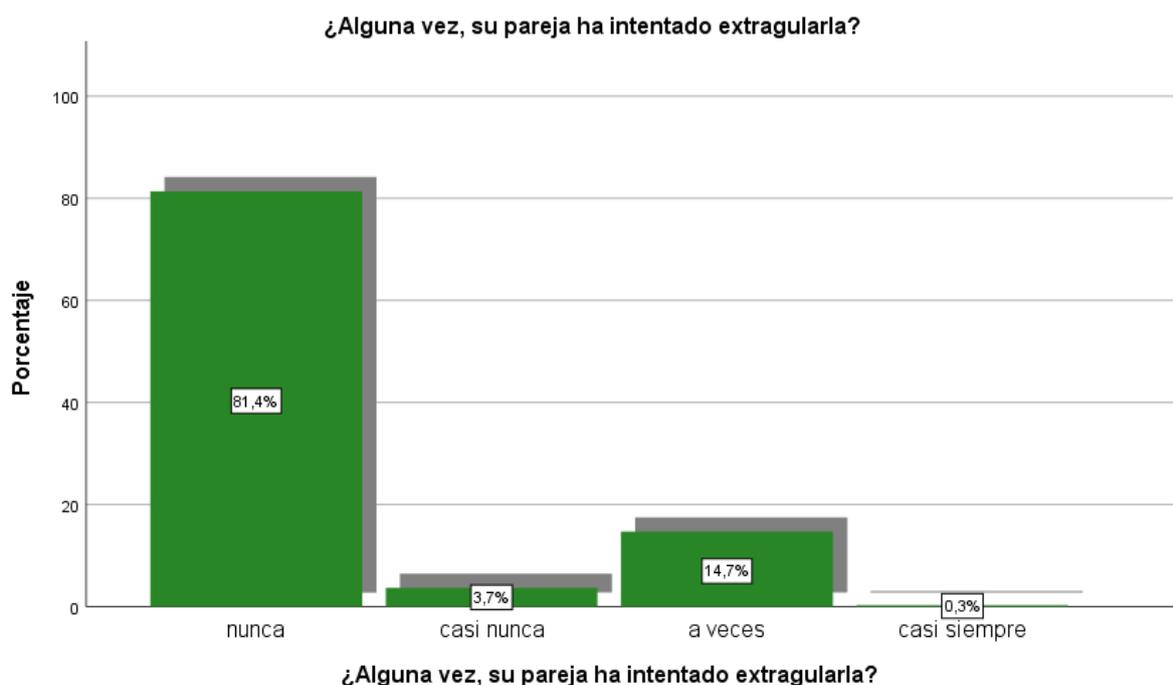
Intento de estrangulamiento

¿Alguna vez, su pareja ha intentado estrangularla?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	310	81,4	81,4	81,4
	Casi nunca	14	3,7	3,7	85,0
	A veces	56	14,7	14,7	99,7
	Casi siempre	1	,3	,3	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 9

Agresión con presencia de heridas, fracturas o quemaduras.



La violencia física con premeditación de riesgo de la vida como es el estrangulamiento, el 81.4% indica que nunca, 14.7% a veces, 3.7% casi nunca y el 3% siempre, indica que aunque la presencia es menor, pero es un riesgo para las mujeres víctimas de violencia.

Tabla 10

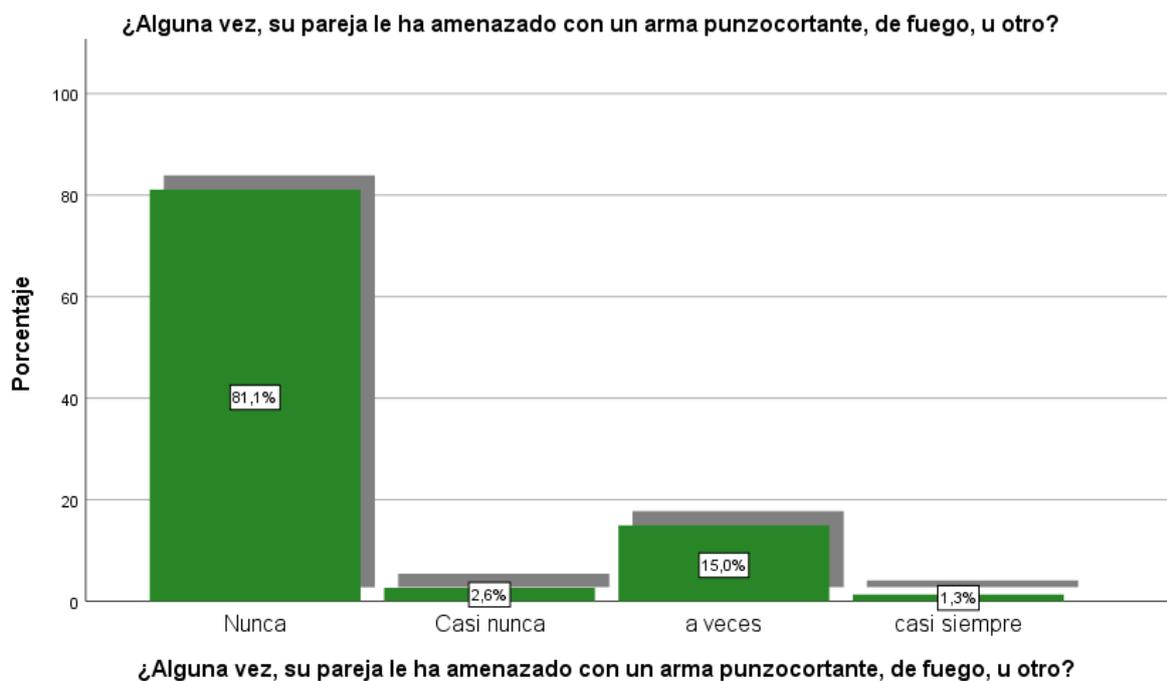
Amenaza con un arma punzocortante, de fuego, u otro

¿Alguna vez, su pareja le ha amenazado con un arma punzocortante, de fuego, u otro?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	309	81,1	81,1	81,1
	Casi nunca a veces	10	2,6	2,6	83,7
	casi siempre	5	1,3	1,3	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 10

Amenaza con un arma punzocortante, de fuego, u otro



La presencia de violencia física con amenaza de arma punzo cortante, de fuego u otro, las encuestadas indica el 81.1% indican que nunca, el 15% alguna vez, el 2.6% casi nunca, y el 1.3% casi siempre, evidenciando que si existen casos que merecen tomar en cuenta para prevenir la integridad de las mujeres.

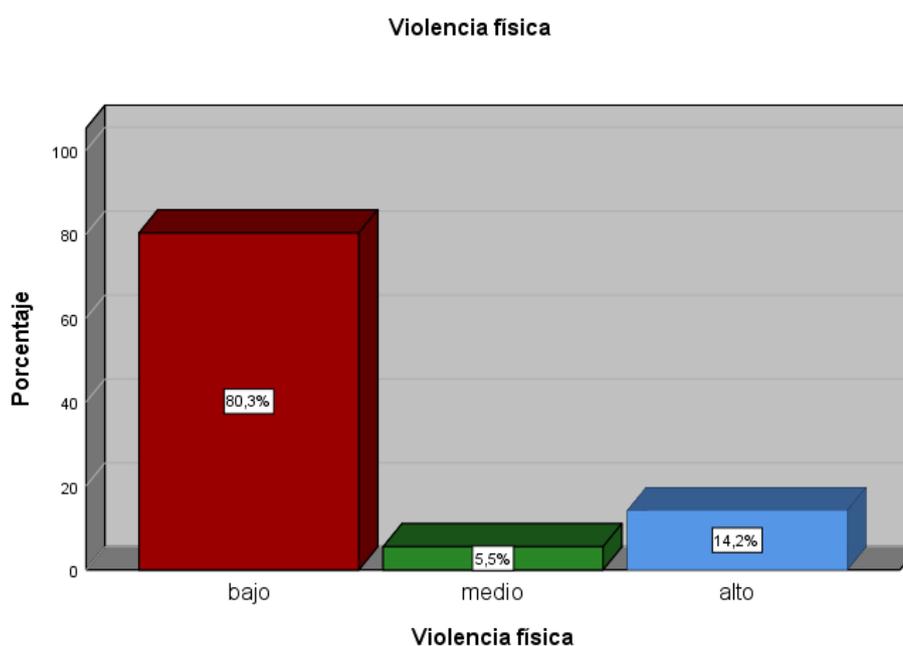
Tabla 11

Violencia física

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	bajo	306	80,3	80,3	80,3
	medio	21	5,5	5,5	85,8
	alto	54	14,2	14,2	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 11

Violencia física



En la tabla y figura se analiza la violencia física que sufren las mujeres en el distrito de San Sebastián Cusco, como una manera de controlar, intimidarles a través del contacto directo con el cuerpo, de acuerdo al cuestionario el 80.3% de las encuestas das presentan un nivel de violencia física bajo, el 14.2% de ellas alto y el 5.5\$ medio

B) Violencia psicológica

Tabla 12

Agresión con palabras soeces

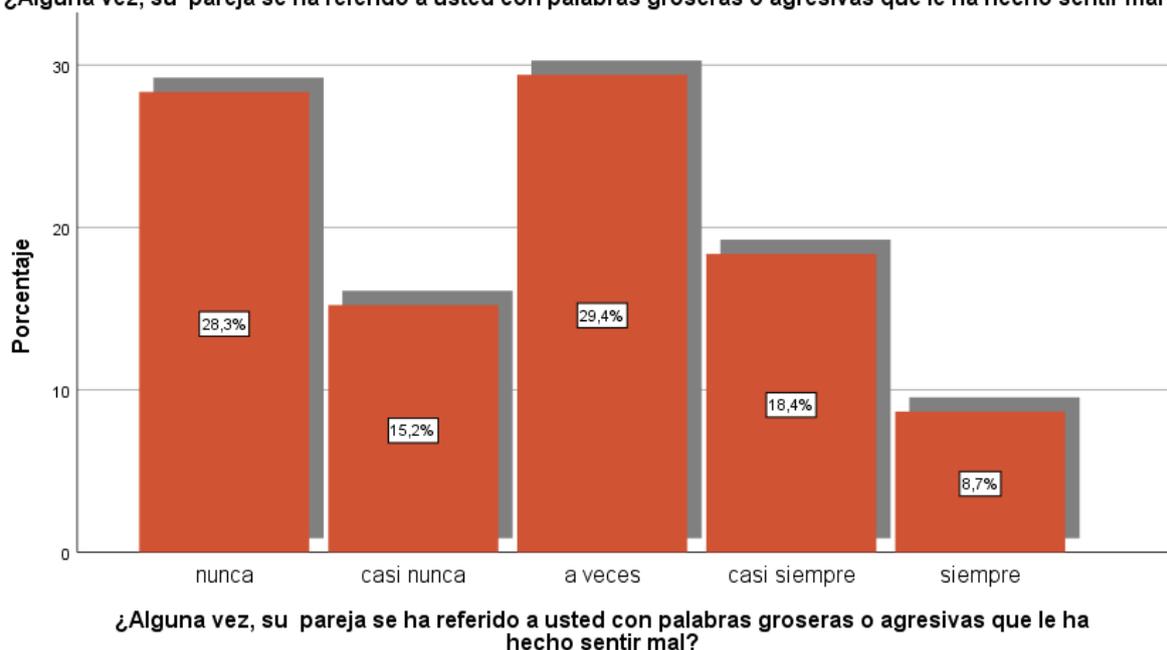
¿Alguna vez, su pareja se ha referido a usted con palabras groseras o agresivas que le ha hecho sentir mal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	108	28,3	28,3	28,3
	Casi nunca	58	15,2	15,2	43,6
	A veces	112	29,4	29,4	73,0
	Casi siempre	70	18,4	18,4	91,3
	Siempre	33	8,7	8,7	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 12

Agresión con palabras soeces

¿Alguna vez, su pareja se ha referido a usted con palabras groseras o agresivas que le ha hecho sentir mal?



La agresión psicológica es la que mas se da en nuestro medio, el 29.4% indica que a veces recibe, el 28.3% nunca, 18.4% casi siempre, 15.2% casi nunca y el 8.7% siempre; son características el grupo femenino recibe de una comunidad machista.

Tabla 13

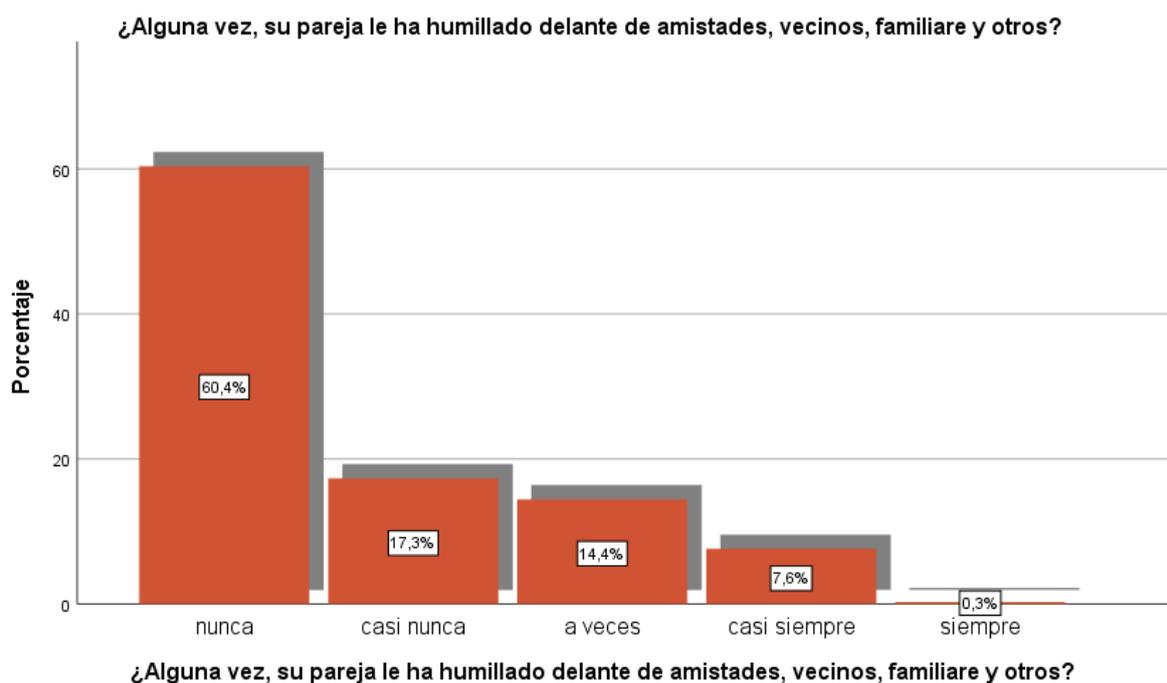
Humillación pública (amistades, familia y otros)

¿Alguna vez, su pareja le ha humillado delante de amistades, vecinos, familiares y otros?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	230	60,4	60,4	60,4
	Casi nunca	66	17,3	17,3	77,7
	A veces	55	14,4	14,4	92,1
	Casi siempre	29	7,6	7,6	99,7
	Siempre	1	,3	,3	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 13

Humillación pública (amistades, familia y otros)



La presencia de violencia psicológica plasmada en humillación pública, el 60.4% indica que nunca han recibido, el 17.3% casi nunca, 14.4% a veces, 7.6% casi siempre y 0.3% siempre.

Tabla 14

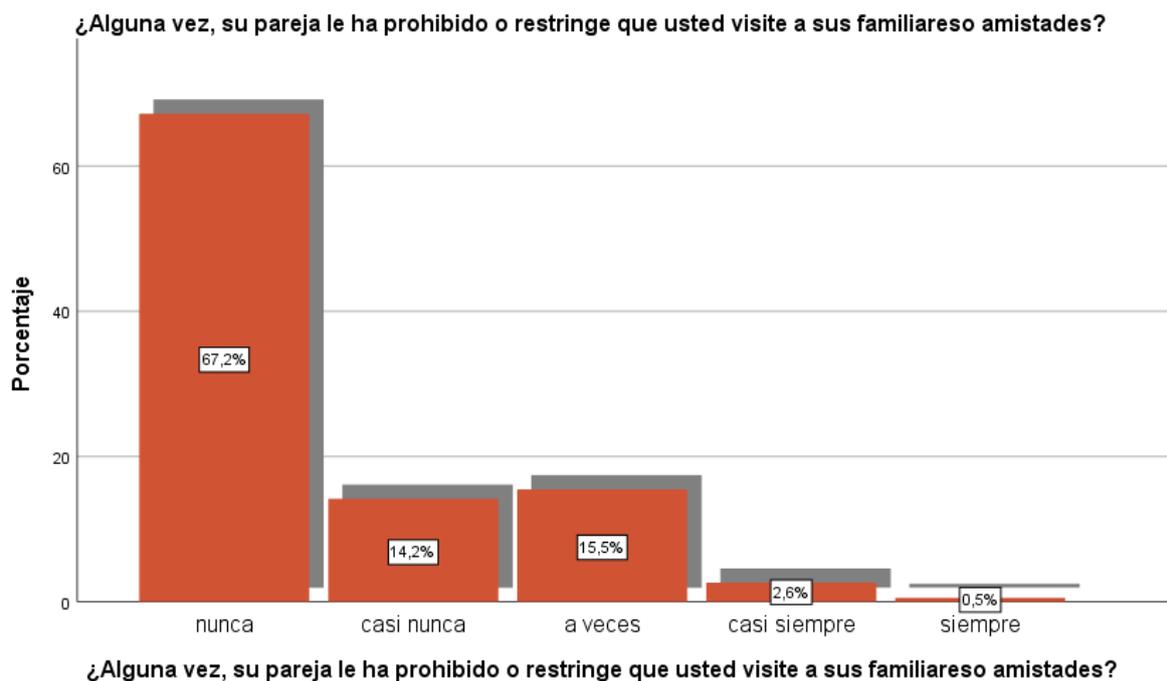
Restricciones para visitar a familiares o amigos.

¿Alguna vez, su pareja le ha prohibido o restringe que usted visite a sus familiares o amistades?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	256	67,2	67,2	67,2
	casi nunca	54	14,2	14,2	81,4
	a veces	59	15,5	15,5	96,9
	casi siempre	10	2,6	2,6	99,5
	siempre	2	,5	,5	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 14

Restricciones para visitar a familiares o amigos



Una característica de la violencia psicológica es el control sobre la mujer de no relacionarse con su familia o amistades, el 67.2% indica que nunca le han prohibido, el 15.5% a veces, 14.2% casi nunca, 2.6% casi siempre, 0.5% siempre.

Tabla 15

Recibe burla por su característica física, conocimientos, pensamientos, hablar, actuar y sentir.

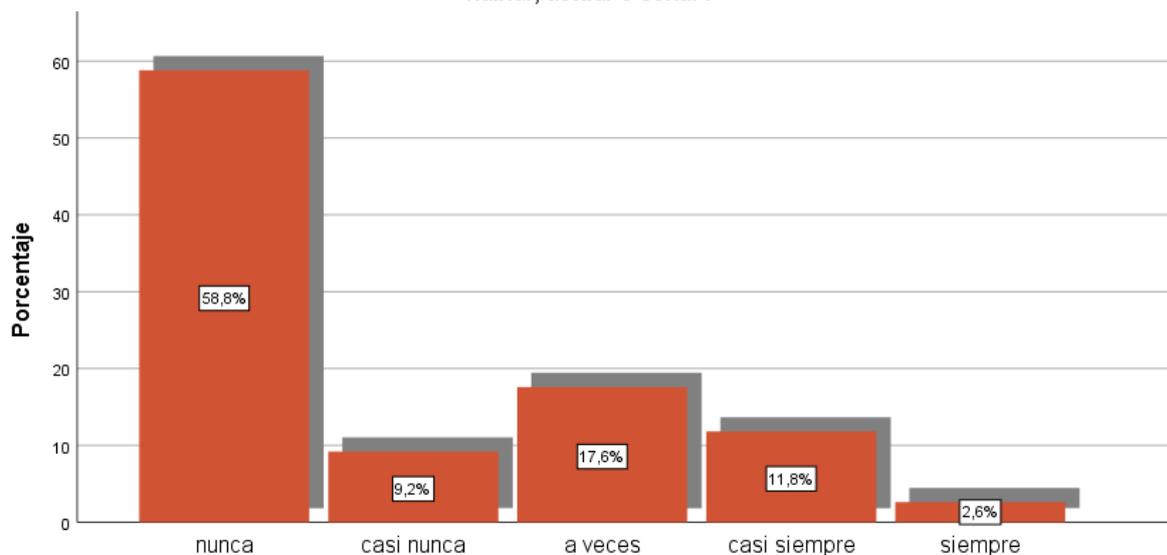
¿alguna vez, su pareja se ha burlado de sus características físicas, su conocimiento, su forma de pensar, hablar, actuar o sentir?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	224	58,8	58,8	58,8
	Casi nunca	35	9,2	9,2	68,0
	A veces	67	17,6	17,6	85,6
	Casi siempre	45	11,8	11,8	97,4
	Siempre	10	2,6	2,6	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 15

Recibe burla por su característica física, conocimientos, pensamientos, hablar, actuar y sentir,

¿Alguna vez, su pareja se ha burlado de sus características físicas, su conocimiento, su forma de pensar, hablar, actuar o sentir?



¿Alguna vez, su pareja se ha burlado de sus características físicas, su conocimiento, su forma de pensar, hablar, actuar o sentir?

La presencia de burlas que reciben las mujeres por su característica física, conocimientos, pensamientos, hablar, actuar y sentir, los resultados muestran que el 58.8% nunca lo recibieron, el 17.6% a veces, 11.8% casi siempre, 9.2% casi nunca y el 2.6% siempre.

Tabla 16

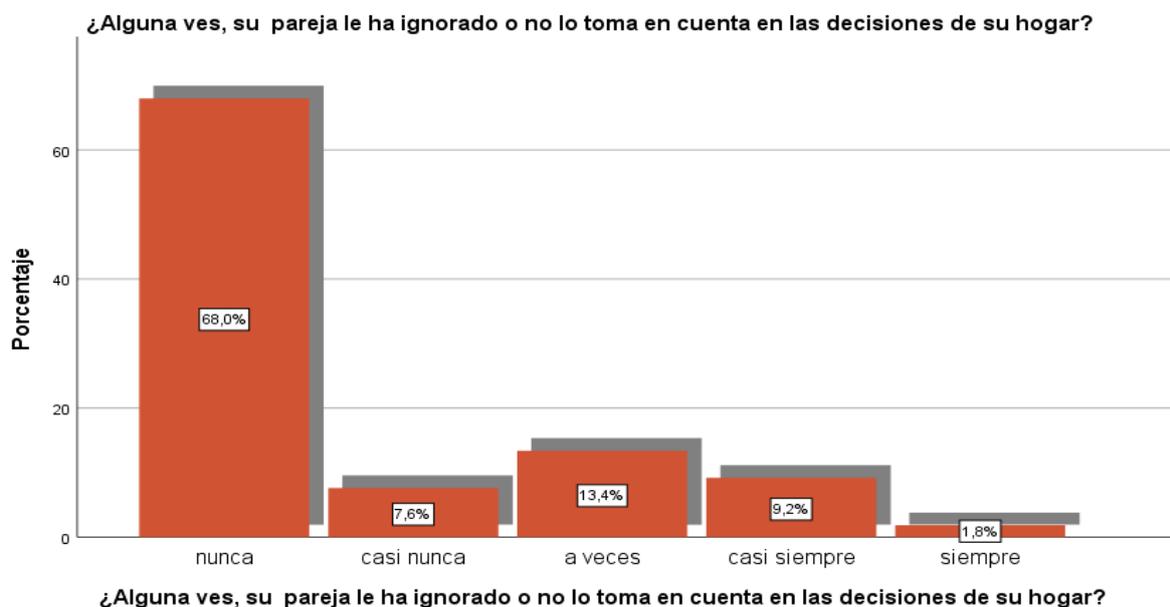
Las ignoran y no las toman en cuenta en decisiones del hogar

¿Alguna vez, su pareja le ha ignorado o no lo toma en cuenta en las decisiones de su hogar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	259	68,0	68,0	68,0
	Casi nunca	29	7,6	7,6	75,6
	A veces	51	13,4	13,4	89,0
	Casi siempre	35	9,2	9,2	98,2
	Siempre	7	1,8	1,8	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 16

Las ignoran y no las toman en cuenta en decisiones del hogar



En la tabla y figura, se analiza la actitud que toman con las mujeres de obviarlas y que no participan en decisiones de la familia, el 68% indican que si participan en toma de decisiones, el 13.4% este tipo de violencia reciben a veces, el 9.2% casi siempre, 7.6% casi nunca y el 1.8% siempre, las acciones que hace que las mujeres se sientan disminuidas.

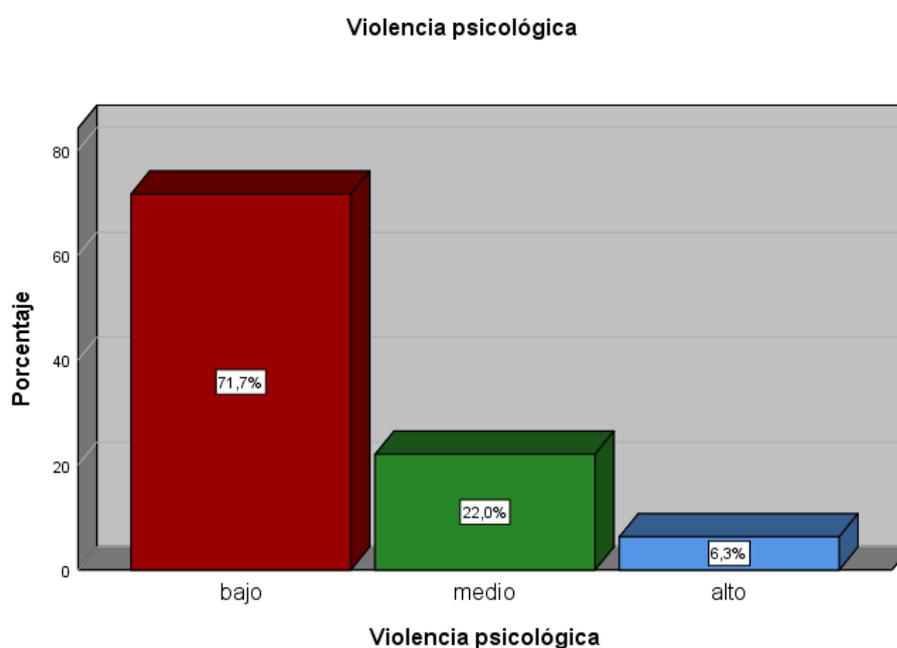
Tabla 17

Violencia psicológica

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	273	71,7	71,7	71,7
	Medio	84	22,0	22,0	93,7
	Alto	24	6,3	6,3	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 17

Violencia psicológica



En la tabla y figura, se analizan la violencia psicológica que las mujeres reciben de sus parejas o personas que conviven con ellas, el 71.7% indica que es bajo, el 22% medio y el 6.3% es alto, indicando que este tipo de violencia es mayor que el físico, porque muchas veces no es visto y una forma común de convivencia.

C) Violencia económica - patrimonial

Tabla 18

Restricción monetaria para cubrir necesidades personales o del hogar

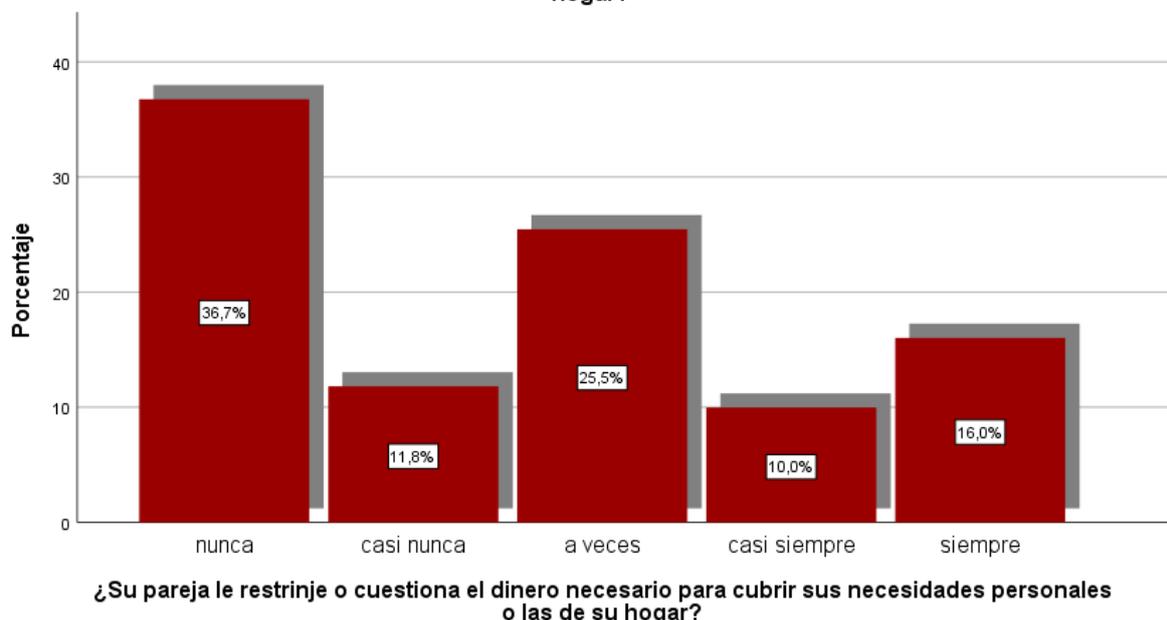
¿Su pareja le restringe o cuestiona el dinero necesario para cubrir sus necesidades personales o las de su hogar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	140	36,7	36,7	36,7
	casi nunca	45	11,8	11,8	48,6
	a veces	97	25,5	25,5	74,0
	casi siempre	38	10,0	10,0	84,0
	siempre	61	16,0	16,0	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 18

Restricción monetaria para cubrir necesidades personales o del hogar

¿Su pareja le restringe o cuestiona el dinero necesario para cubrir sus necesidades personales o las de su hogar?



En la tabla y figura se mide la restricción económica para gastos personales o de familia, el 36.7% indica que nunca, 25.5% a veces, 16% siempre, 11.8% casi nunca y el 10% casi siempre, muchas veces es porque son los varones los que llevan el sustento a casa o ganan mas.

Tabla 19

Incumplimiento de obligaciones alimentaria, vestido y vivienda

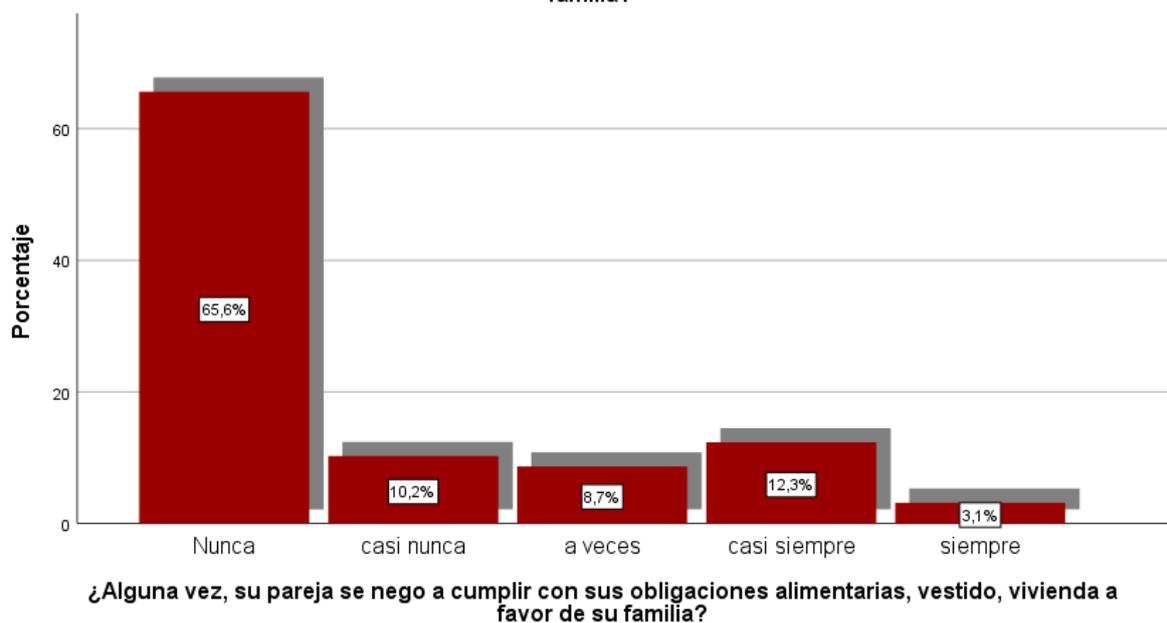
¿Alguna vez, su pareja se negó a cumplir con sus obligaciones alimentarias, vestido, vivienda a favor de su familia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	250	65,6	65,6	65,6
	Casi nunca	39	10,2	10,2	75,9
	A veces	33	8,7	8,7	84,5
	Casi siempre	47	12,3	12,3	96,9
	Siempre	12	3,1	3,1	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 19

Incumplimiento de obligaciones alimentaria, vestido y vivienda

¿Alguna vez, su pareja se nego a cumplir con sus obligaciones alimentarias, vestido, vivienda a favor de su familia?



Es deber de los padres cumplir con obligaciones alimentarias, vestido, vivienda a favor de la familia, el 65.6% indica que nunca han incumplido el 12.3% lo hace casi siempre, 10.2% casi nunca, 8.7% a veces y el 3.1% siempre, esto vulnera los derechos de la mujer y de la familia.

Tabla 20

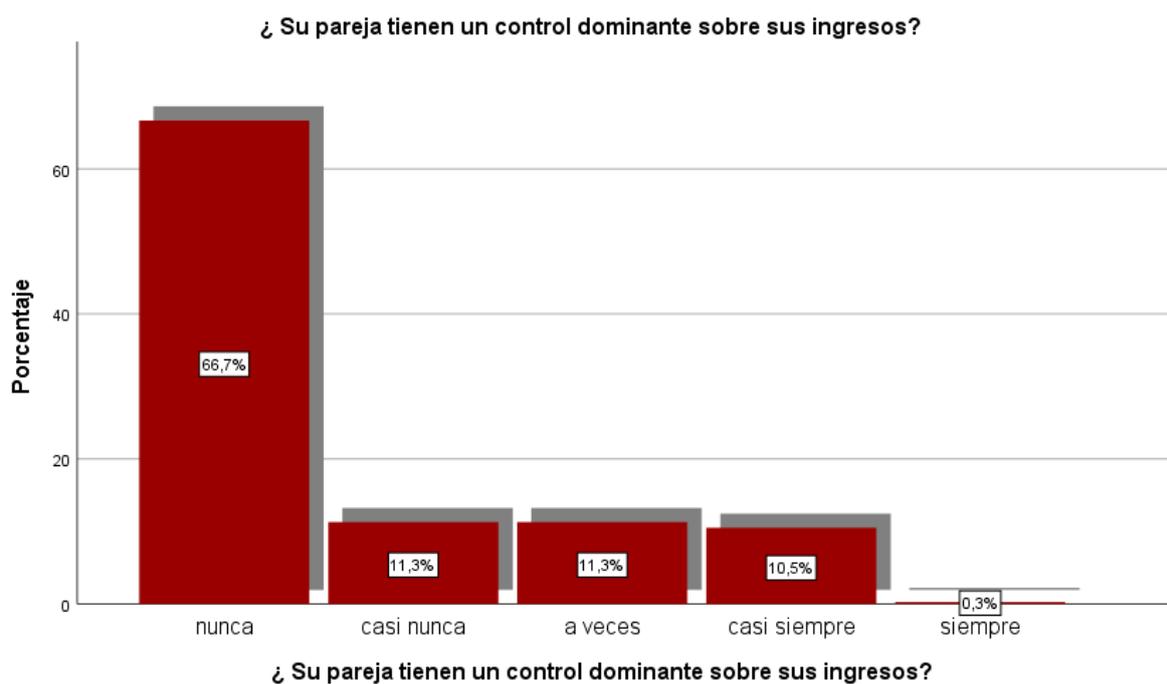
La pareja tiene control dominante sobre sus ingresos

¿Su pareja tiene un control dominante sobre sus ingresos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	254	66,7	66,7	66,7
	casi nunca	43	11,3	11,3	78,0
	a veces	43	11,3	11,3	89,2
	casi siempre	40	10,5	10,5	99,7
	siempre	1	,3	,3	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 20

La pareja tiene control dominante sobre sus ingresos



En la tabla y figura se mide el control dominante que tienen sus parejas sobre sus ingresos, el 66.7% indican que nunca lo han hecho, con el 11.3% indica que casi nunca o a veces en cada caso, el 10.5% casi siempre y el 0.3% siempre.

Tabla 21

Prohibición para trabajar

¿Su pareja alguna vez le prohibió trabajar para mantener la económicamente dependiente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	310	81,4	81,4	81,4
	Casi nunca	37	9,7	9,7	91,1
	A veces	27	7,1	7,1	98,2
	Casi siempre	6	1,6	1,6	99,7
	Siempre	1	,3	,3	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 21

Prohibición para trabajar



En la tabla y figura, se mide si su pareja les han prohibido trabajar para la manutención de la casa, el 81.4% indican que nunca, el 9.7% casi nunca, 7.1% a veces, 1.6% a veces y 0.3% siempre, esto básicamente se da como una forma de no darle oportunidades iguales a sus parejas.

Tabla 22

Despojo o destrucción de un bien personal

¿Alguna vez su pareja le despojo, destruyo o retuvo indebidamente algún bien suyo de su uso personal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	308	80,8	80,8	80,8
	casi nunca	20	5,2	5,2	86,1
	a veces	12	3,1	3,1	89,2
	casi siempre	40	10,5	10,5	99,7
	siempre	1	,3	,3	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 22

Despojo o destrucción de un bien personal



El despojo o destrucción de objetos personales es una vulneración de sus derechos, el 80.8% indica que nunca han enfrentado a este tipo de violencia, el 10.5% indica que siempre, 5.2% casi nunca, 3.1% a veces y el 0.3% a veces.

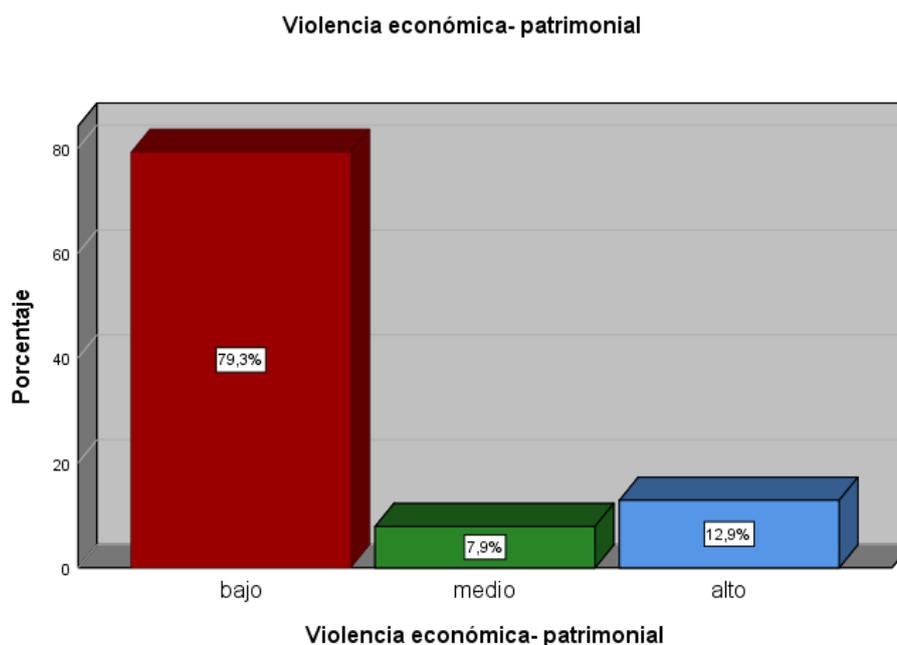
Tabla 23

Violencia económica- patrimonial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	302	79,3	79,3	79,3
	Medio	30	7,9	7,9	87,1
	Alto	49	12,9	12,9	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 23

Violencia económica- patrimonial



Este tipo de violencia, se ejerce contra el grupo femenino para que puedan depender económicamente de su pareja y controlarlas, para el 79.3% este tipo de violencia es bajo, 12.9% alto y 7.9% medio.

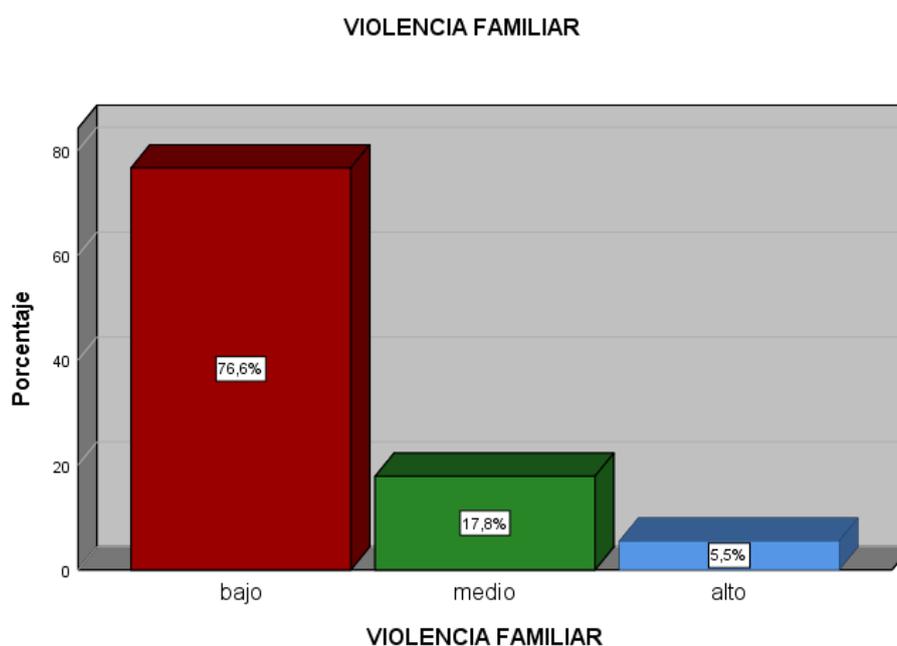
Tabla 24

Violencia familiar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	292	76,6	76,6	76,6
	Medio	68	17,8	17,8	94,5
	Alto	21	5,5	5,5	100,0
	Total	381	100,0	100,0	

Figura 24

Violencia familiar



En las encuestas realizadas el 76,6% de las mujeres sufrió un nivel bajo de violencia familiar, el 17,8% sufrió un nivel de violencia de familiar medio y el 5,5% sufrió un nivel de violencia alto.

4.2.4 Prueba de hipótesis

4.2.4.1 Hipótesis general

Ha Existe influencia entre el nivel educativo de mujeres mayores de 18 años con la presencia de violencia que ejerce su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022.

Ho: No existe influencia entre el nivel educativo de mujeres mayores de 18 años con la presencia de violencia que ejerce su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022.

Nivel de significancia 5%

Prueba estadística: Chi cuadrado, correlación Tab B de Kendall

Decisión de prueba:

P valor > 5% Ho

P valor \leq 5% Ha

Nivel de correlación

0-0.02 Relación muy baja

0.21 – 0.04 Relación baja

0.041- 0.06 Relación moderada

0.061- 0.08 Relación alta

0.08 – 0.099 Relación muy alta

Tabla 25*Tabla cruzada de nivel académico y violencia familiar*

		VIOLENCIA FAMILIAR				
		Bajo	Medio	Alto	Total	
NIVEL ACADEMICO	Bajo	Recuento	9	7	5	21
		% del total	2,4%	1,8%	1,3%	5,5%
	Medio	Recuento	61	53	13	127
		% del total	16,0%	13,9%	3,4%	33,3%
	Alto	Recuento	222	8	3	233
		% del total	58,3%	2,1%	0,8%	61,2%
Total		Recuento	292	68	21	381
		% del total	76,6%	17,8%	5,5%	100,0%

En la tabla se observa que el nivel educativo de las mujeres encuestadas en el distrito de San Sebastián es alto, cuentan con estudios para conocer leyes, saber sus derechos corresponde al 61.2% y la presencia de violencia es bajo en el 5.5%.

En la tabla de doble entrada, observamos que el 58.3% tienen un nivel educativo alto y un nivel de violencia baja.

Tabla 26*Tabla cruzada de nivel académico y violencia familiar*

Medición	Valor
P valor	0.000
Correlación	- 0.627
Casos válidos	381

Los resultados hallados nos muestran que el nivel académico tiene una incidencia inversa con la violencia de la mujer, a mayor nivel educativo menor violencia, demostrando con el estadístico Chi cuadrado con el p valor menor que el nivel de significancia de la incidencia del nivel educativo con la violencia de la mujer.

4.2.4.2 Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

A mayor nivel educativo de las mujeres mayores de 18 años, habrá menor incidencia de violencia física por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022.

Tabla 27

Tabla cruzada de nivel académico y violencia física

Tabla cruzada

		Violencia física			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Nivel educativo	Bajo	Recuento	9	4	8	21
		% del total	2,4%	1,0%	2,1%	5,5%
	Medio	Recuento	69	15	43	127
		% del total	18,1%	3,9%	11,3%	33,3%
	Alto	Recuento	228	2	3	233
		% del total	59,8%	0,5%	0,8%	61,2%
Total	Recuento	306	21	54	381	
	% del total	80,3%	5,5%	14,2%	100,0%	

P valor 0.000, Correlación – 0.60

Los resultados nos evidencian que el 59.8% de mujeres encuestadas tienen un nivel educativo alto y la violencia física es baja, los que tienen un nivel educativo medio, el 18.1% es bajo y 11.3% alto, determinando que existe una mayor tendencia que si tienen nivel educativo alto, la violencia física es baja, porque conocen sus derechos y las hacen respetar, probando la hipótesis planteada con el chi cuadrado, donde el p valor es 0.000 menor al nivel de significancia y el nivel de relación inversa alta.

Hipótesis específica 2

A mayor nivel educativo de las mujeres mayores de 18 años, habrá menor incidencia de violencia psicológica por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022.

Tabla 28

Tabla cruzada de nivel académico y violencia psicológica

		Violencia psicológica			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Nivel educativo	Bajo	Recuento	7	8	6	21
		% del total	1,8%	2,1%	1,6%	5,5%
	Medio	Recuento	47	66	14	127
		% del total	12,3%	17,3%	3,7%	33,3%
	Alto	Recuento	219	10	4	233
		% del total	57,5%	2,6%	1,0%	61,2%
Total	Recuento	273	84	24	381	
	% del total	71,7%	22,0%	6,3%	100,0%	

P valor 0.000, Correlación – 0.55

Los resultados muestran con el 57.5% de encuestadas tienen un nivel educativo alto y un bajo nivel de violencia psicológica, los que tienen nivel educativo medio, presencia de violencia psicológica medio con el 17.3%, lo que demuestra que los niveles educativos altos tienen una incidencia en bajos niveles de violencia psicológica demostrando con el chi cuadrado un p valor = 0.000 y un nivel de relación inversa moderada.

Hipótesis específica 3

A mayor nivel educativo de las mujeres mayores de 18 años, habrá menor incidencia de violencia económica patrimonial por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022.

Tabla 29

Tabla cruzada de nivel académico y violencia económica- patrimonial

		Violencia económica- patrimonial				
		Bajo	Medio	Alto	Total	
Nivel educativo	Bajo	Recuento	12	3	6	21
		% del total	3,1%	0,8%	1,6%	5,5%
	Medio	Recuento	72	23	32	127
		% del total	18,9%	6,0%	8,4%	33,3%
	Alto	Recuento	218	4	11	233
		% del total	57,2%	1,0%	2,9%	61,2%
Total	Recuento	302	30	49	381	
	% del total	79,3%	7,9%	12,9%	100,0%	

En la tabla se muestra que el 57.2% de encuetadas presentan un nivel educativo alto y tienen un nivel de violencia baja, así como el nivel educativo medio una violencia económica baja con el 18.9% y el 8.4% alto, determinando que a mayor nivel educativo alto, el nivel de violencia económica patrimonial bajo, demostrando la hipótesis con el p valor igual a 0.00 y un nivel de relación inversa moderada de 0.49.

CONCLUSIONES

- 1) El nivel educativo de las personas permite que puedan conocer sobre sus derechos y deberes como ciudadanos, en el estudio se ha observado que las mujeres encuestadas que son mayores de 18 años y que tienen pareja tienen un nivel de educación alta de acuerdo al 61.2%, en promedio el 68.3% tienen nivel de educación superior universitario y técnico, con secundaria 24.7, y el 7.1% tienen primaria y sin instrucción, y desarrollan actividad productiva como independiente, comerciantes y profesionales varias; respecto a los niveles de violencia que este grupo de mujeres enfrentan el 5.5 % es alto, 17.8% medio y 76.6% bajo, probando la hipótesis planteada con el p valor igual a 0.000 que a mayor nivel educativo menor presencia de violencia, presentando un nivel de relación inversa alta de 0.627.
- 2) El nivel alto de la mayoría de mujeres mayores de 18 años, tiene una incidencia de la presencia de violencia física plasmada en golpes, agresión con objetos punzocortantes, peligro de su vida, se presenta en un nivel alto en el 6.3% de mujeres, medio 22% y bajo 71.7%, demostrando que la hipótesis p valor 0.000, demostrando que el nivel educativo incide en la presencia de violencia física baja.
- 3) La presencia de un alto número de personas con estudios superiores, incide que baja presencia de violencia psicológica reflejada en insulto, humillación, burlas de parte de sus parejas en el 6.3 % de mujeres mayores de 18 que viven en el distrito de San Sebastián, un nivel medio 22% y bajo 71.7%.

- 4) El nivel educativo alto que presentan las mujeres mayores de 18 en la violencia económica patrimonial que sufre por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022 es alto en el 12.9%, medio 7.9% y bajo 79.3%, manteniendo mayor independencia económica.

SUGERENCIAS

1. Es fundamental que el estado, mediante el ministerio de educación priorice y refuerce el tema de Violencia contra mujer e integrantes del grupo familiar como un enfoque transversal en las políticas educativas, con el objeto de fortalecer la lucha de protección a la mujer dentro del contexto familiar, desde las instituciones Educativas, promoviendo el respeto mutuo en las relaciones de pareja.
2. El Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional, desempeñan un rol crucial en la protección a la mujer, en especial de aquellos casos en que la mujer de nivel educativo bajo, en muchos casos, por desconocimiento de sus derechos no actúan y no recurren a la autoridad en casos de violencia en su contra. Por tanto, se sugiere, que la autoridad competente actúe con celeridad y brinde un espacio de confianza que permita a las víctimas de violencia física, psicológica, patrimonial económica, hacer respetar sus derechos.
3. Asimismo, se sugiere que el Ministerio de Salud, realice campañas de difusión que concientice a la ciudadanía en general que los casos de agravios psicológicos que en muchos casos son sutiles, ellos constituyen casos graves de violencia que afecta profundamente la salud psicológica de la mujer y con ello el colapso de los vínculos familiares.
4. Finalmente, se sugiere que la Defensoría del Pueblo, realice campañas masivas de educación informativa a la población enfocándose particularmente en los derechos fundamentales de las personas en el contexto familiar, con un énfasis especial en los derechos de las mujeres a vivir en un entorno libre de violencia, abordando aspectos físicos, psicológicos, Económicos y patrimoniales.

BIBLIOGRAFIA:

- Acurio Cáceres, T. (2019). *Comunicar y Educar en igualdad para prevenir la violencia contra las mujeres: análisis de las campañas multianuales del plan nacional contra la violencia de género 2016-2021*. Lima: Pontificie Universidad Católica del Perú. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15689/ACURIO_C%c3%81CERES_COMUNICAR_Y_EDUCAR_EN_IGUALDAD_PARA_PREVENIR_LA_VIOLENCIA_CONTRA_LAS_MUJERES.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alencar Rodriguez, R., & Cantera, L. (2012). Violencia de Genero en la pareja: Una revisión teórica. *PSICO*, 117-121. Obtenido de <file:///C:/Users/DELL/Downloads/Dialnet-ViolenciaDeGeneroEmCasais-5163211.pdf>
- Araya, S. F., & Vargas-Cuba, I. (2017). *Efectividad de un programa educativo en el conocimiento sobre violencia de género en las Adolescentes mujeres de una institución Educativa*. Lima: Universidad Cayetano Heredia.
- Arroyo, M. C. (1994). *Violencia contra la mujer: tipos de agresiones* . Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/11502714.pdf>
- Asamblea legislativa de El Salvador. (2011). *Ley especial integral para la vida libre de violencia para las mujeres*. El Salvador.
- Bambaren Castro, M. I. (2018). *Aplicación del Delito de lesiones leves sobre las mujeres madres integrantes en el grupo familiar del dsitrito de Chiclayo*. Universidad de Huanuco, Lima. Obtenido de

<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1563/BAMBAREN%20CASTRO%2c%20MONICA%20ISABEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Bandura, A. (1998). *Enciclopedia de la conducta Humana*. VS Ramachaudran.

Barboza Tello, M. L. (2013). *La Liberación de la mujer en el Perú de los 70: Una perspectiva de género y estado*. Univesidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. Obtenido de https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/3090/Barboza_tm.pdf

Bohornez A., I., & Echeburúa, E. (2006). ¿ Por qué ya que coste físico y psicológico permanece la mujer junto a su pareka maltratadora? . *Revista Acción Psicológica*, 130.

Calero QQuenaya, A. (2022). *La violencia familiar y su relación con el feminicidio en los distritos de San Jerónimo y Saylla del departamento de Cusco, 2018-2019*. Universidad Tecnológica de los Andes, Cusco. Obtenido de <https://repositorio.utea.edu.pe/bitstream/utea/483/1/La%20violencia%20familiar%20y%20su%20relaci%3%b3n-Calero%20Qquenaya%2c%20Am%3%a9rico.pdf>

Cárdenas Varón, G., & Polo Otero, J. (Diciembre de 2014). Ciclo intergeneracional de la violencia doméstica contra la mujer. *Revista de Economía del Caribe*. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2011-21062014000200001

Castillo, J. (2022). *La prueba en el delito de violencia contra la mujer y el grupo familiar*. Lima: dejus.

- CNDH. (2016). *¿ Que es la violencia familiar y como contrarrestarla?* Obtenido de <https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll-Que-violencia-familiar.pdf>
- Congreso de la república del Perú. (2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Congreso de la república del Perú. (2023). *Normas Actualizadas Código Penal*. Ed. Perú. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=2>
- Córdova, O. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. *Persona y familia*.
- Corte Suprema de Justicia de la República. (s.f.). *Acuerdo plenario, N° 09-2019/CIJ-116*.
- Cuervo, E. (2016). Exploración del concepto de violencia y sus implicaciones en educación. *Política y Cultura*.
- Díaz, I. (2019). *Feminicidio, interpretación de un delito de violencia basada en género*. Lima: PUC.
- Fernandez, J. (2001). Elementos que consolidan al concepto profesión. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.redalyc.org/pdf/155/15503202.pdf>
- Freire, X. (2017). *Tesis: Las víctimas de violencia intrafamiliar y la violencia patrimonial*. Ambato Ecuador.
- Gimeno Sacristan, J. (2010). *Educación por competencias, ¿que hay de nuevo?* Madrid: Morata.
- Goleman, D. (2010). *La inteligencia emocional*. Kayros.

- Gomez Zapain, J. (2009). *Violencia en la pareja desde la perspectiva de la teoría del apego*. Obtenido de <https://www.cop.es/GT/JAVIER-GOMEZ.pdf>
- Hederich, C. (2000). *Estilo Cognitivo y logro Académico en la Ciudad de Bogotá*. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.researchgate.net/profile/Christian-Hederich/publication/345736089_ESTILO_COGNITIVO_Y_LOGRO_ACADEMICO_EN_LA_CIUADAD_DE_BOGOTA/links/56e948aa08ae693eaf279027/ESTILO-COGNITIVO-Y-LOGRO-ACADEMICO-E](https://www.researchgate.net/profile/Christian-Hederich/publication/345736089_ESTILO_COGNITIVO_Y_LOGRO_ACADEMICO_EN_LA_CIUADAD_DE_BOGOTA/links/56e948aa08ae693eaf279027/ESTILO-COGNITIVO-Y-LOGRO-ACADEMICO-E)
- INEI. (2018). *CUSCO RESULTADOS DEFINITIVOS TOMO II*. Obtenido de CUADROS ESTADÍSTICOS DE POBLACIÓN, VIVIENDA Y HOGAR: https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1559/
- INEI. (25 de Noviembre de 2022). *INEI*. Obtenido de <https://m.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa-no-187-2022-inei.pdf>
- INEI. (s.f.). *CENSOS NACIONALES 2007 XI DE POBLACION Y VI DE VIVIENDA*. Obtenido de <http://censos.inei.gov.pe/cpv2007/tabulados/#>
- Instituto Vasco de Estadística. (2023). *Eustat*. Obtenido de https://www.eustat.eus/documentos/opt_0/tema_395/elem_2376/definicion.html
- J. Salkind, N. (1988). *Métodos de Investigación . El papel y la importancia de la investigación .*
- Katz, J. (1998). *Seduciones del crimen*. Perseus Book.

Library. (2023). *Library*. Obtenido de https://1library.co/article/grado-instrucci%C3%B3n-marco-conceptual-variable-definici%C3%B3n-conceptual-indicadores.z3dge7ey#google_vignette

Llanos Díaz, J. R. (2021). *La efectividad de la pena en el delito de agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar regulado en el artículo 122-B del Código Penal y su incidencia en los principios del derecho Penal*. Universidad Privada del Norte, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/28571/Llanos%20D%c3%adaz%2c%20Jenny%20Ruth.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

López Gueto, A. (2018). Mujer, poder y derecho en Roma. *Revista Jurídica Piélagus*, 13. Obtenido de <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/110828/Mujer%2C%20poder%20y%20derecho%20en%20Roma.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

López-Pinar, I. (2020). *La Educación como factor de protección contra la violencia de género en Ecuador*. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/353996422_La_educacion_como_factor_de_proteccion_contra_la_violencia_de_genero_en_Ecuador

Marina, J. A. (2019). *El bosque de la sabiduría*. Barcelona: Anagrama.

Marrades Puig, A. (2001). Los Derechos políticos de las mujeres. Evolución y retos pendiente . 197.

Mimbela Ylliana, L. p. (2019). *La violencia económica, una nueva forma de violencia*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/violencia-economica-nueva-forma-violencia/>

Miranda Chacón, M. (2022). *Confinamiento social por COVID - 19 y su implicancia en la violencia contra la mujer en el distrito de Santa Ana, la convención 2020*. Universidad Andina de Cusco, Cusco. Obtenido de

https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/5163/Milicent_Tesis_bachiller_2022.pdf?sequence=1

Mora Ruíz, C. (2013). Etnicidad, genero, Ciudadania y derechos. *Grade Grupo de Análisis para el Desarrollo*. Obtenido de <http://www.grade.org.pe/upload/publicaciones/archivo/download/pubs/A19.pdf>

Naciones Unidas. (2006). *Poner fin a la violencia contra la mujer*. Obtenido de <https://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/publications/Spanish%20study.pdf>

Navarro, M. (2022). *Influencia del nivel educativo de la mujer en la violencia*. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.

OMS. (2022). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Obtenido de https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/67411/a77102_spa.pdf;jsessionid=3BC22D37DA6FF21C12484066356A333C?sequence=1

OPS. (2023). Obtenido de https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/57289/9789275326381_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Páez Cuba, L. (2011). *Genesis y Evolución histórica de la violencia de género*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/cccss/11/ldpc.htm>

Parra Ortiz, J. (2015). *La Educación en valores y su práctica en el aula, tendencias Pedagógicas*. Madrid. Obtenido de <file:///C:/Users/DELL/Downloads/Dialnet-LaEducacionEnValoresYSuPracticaEnElAula-1012022.pdf>

Presidencia de la república de Perú. (2016). Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Procuraduria General de la República - Mexico. (2017). *Violencia Psicológica contra las mujeres*. Obtenido de

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/253605/Violencia_psicol__gica_Mes_Agosto_2017_21-08-17.pdf

Quinahuano Guanoluisa, B. E. (2016). *La violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en el Código Orgánico Integral Penal aplicada a la legislación Ecuatoriana*. Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/6343/1/T-UCE-0013-Ab-174.pdf>

Ramirez LLerena, E. (2018). *Análisis de los mecanismos normativos para prevenir y sancionar el maltrato contra la mujer en Colombia*. Universidad libre sede Cartagena D.T y C, Cartagena. Obtenido de <https://repository.unilivre.edu.co/bitstream/handle/10901/18674/Tesis%20enrique.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Regalado, O. L. (2014). Metodología de la Investigación Científica. *Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de información*.

Regis Prado, L. (2011). La norma penal como norma de conducta. *Revista de derecho penal y criminología*, 150. Obtenido de <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:revistaDerechoPenalyCriminologia-2011-5-1020/Documento.pdf>

Ruth, L. D. (2021). *La efectividad de la pena en el delito de agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar en el artículo 122-B del Código Penal y su incidencia en los principios del derecho penal*. Universidad Privada del norte, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/28571/Llanos%20D%c3%adaz%2c%20Jenny%20Ruth.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Safranoff, A. (2017). *Violencia psicológica hacia a la mujer: ¿ cuales son los factores que aumentan el riesgo de que existe esta forma de maltrato en la pareja? Salud Colectiva*. Universidad Nacional de Lanus. Obtenido de <https://www.scielosp.org/pdf/scol/2017.v13n4/611-632/es>
- Sala Penal Transitoria Huancavelica. (s.f.). *R.N. N° 1865-2015*.
- Touriñan López, J. M. (2017). El concepto de educación. Caracter, sentido pedagógico, significado y orientación formativa temporal. Hacia a la construcción de ambitos de Educación. *Revista Vietual Redipe*.
- Unesco. (2020). *La Violencia como fenómeno social*. Obtenido de https://es.unesco.org/sites/default/files/folleto_1_la_violencia_como_fenomeno_social_-_web.pdf
- unicef. (2015). *La violencia le hace mal a la familia*. andros. Obtenido de https://www.unicef.org/chile/media/1321/file/la_violencia_le_hace_mal_a_la_familia.pdf
- Universidad de Chile. (s.f.). Definición y desarrollo del concepto de Ocupación: ensayo sobre la experiencia de construcción teórica desde una identidad local. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/129456/Definicion-y-desarrollo-del-concepto-de-ocupacion.pdf?sequence=1>
- Universidad Ricardo Palma. (2017). *Violencia contra la mujer en el distrito de Santiago de Surco - lima*. Lima.
- Villegas, T. A., & Rojas León, R. (2012). *Derecho Penal parte especial*. Jurista editores E.I.R.L.

Zapata, J. (2004). *Manual de Derecho Penal III*. Programa especial de profesionalización.

ANEXOS

Matriz de consistencia

Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>General: ¿Como influye el nivel educativo de la mujer mayor de 18 años en la violencia por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022?</p>	<p>General Determinar la influencia del nivel educativo de la mujer mayor de 18 años como agraviada de violencia que sufre por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022.</p>	<p>General Existe influencia entre el nivel educativo de mujeres mayores de 18 años con la presencia de violencia que ejerce su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022.</p>	<p>V1: Nivel educativo Dimensiones: Grado de instrucción Logro académico</p> <p>V2: Violencia contra la mujer Dimensiones: Violencia física Violencia psicológica Violencia económica-patrimonial</p>	<p>Tipo: Descriptivo Diseño: No experimental Población: 53044 Muestra: 381 Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario</p>
<p>Específicos ¿Como influye el nivel educativo de la mujer mayor de 18 años contra la violencia física por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022? ¿Como influye el nivel educativo de la mujer mayor de 18 años contra la violencia psicológica por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022? ¿Como influye el nivel educativo de la mujer mayor de 18 años contra la violencia económica patrimonial por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022?</p>	<p>Específicos Determinar la influencia del nivel educativo de la mujer mayor de 18 años como agraviada de violencia física que sufre por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022. Determinar la influencia del nivel educativo de la mujer mayor de 18 años como agraviada de violencia psicológica que sufre por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022. Determinar la influencia del nivel educativo de la mujer mayor de 18 años como agraviada de violencia económica patrimonial que sufre por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022.</p>	<p>Específicos A mayor nivel educativo de las mujeres mayores de 18 años, habrá menor incidencia de violencia física por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022. A mayor nivel educativo de las mujeres mayores de 18 años, habrá menor incidencia de violencia psicológica por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022. A mayor nivel educativo de las mujeres mayores de 18 años, habrá menor incidencia de violencia económica patrimonial por parte de su pareja dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022.</p>		

FICHA DE VALIDACION DE EXPERTOS



ESCUELA DE POSGRADO NEWMAN MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

Cusco. 03. de julio de 2023

CARTA DE PRESENTACIÓN

Mg: Pastora Mamani Machaca de Flores

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de Maestría en Derecho Penal en la escuela de posgrado Newman, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **"Estudio sobre la influencia del nivel educativo de la mujer contra la violencia dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián Cusco 2022"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Nombre: Raúl Pumachapi Sutta

DNI N° 24003216

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **Estudio sobre la influencia del nivel educativo de la mujer contra la violencia dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián. Cusco - 2022**

Instrumento de medición de variables: Cuestionario

Apellidos y Nombre del experto: Mg. Mamani Machaca de Flores Pastora

Investigador: Bachiller Raúl Pumachapi Sutta

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					92
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					95
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					90
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					95
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					95
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de las variables de investigación.					93
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					91
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					96
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					96
	10. METODOLOGÍA	La estrategia de investigación responde al propósito del diagnóstico.					90

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

PROMEDIO: 93,3%

Procede su aplicación

 SI

Debe corregirse

Cusco 06 de julio de 2023



Nombre del experto: Pastora Mamani Machaca de Flores

DNI: 23994905

Cusco..03.. de julio de 2023

CARTA DE PRESENTACIÓN

Mg: Rosario Jacqueline Flores Mamani

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de Maestría en Derecho Penal en la escuela de posgrado Newman, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **"Estudio sobre la influencia del nivel educativo de la mujer contra la violencia dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián Cusco 2022"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Nombre: Raúl Pumachapi Sutta

DNI N° 24003216

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **Estudio sobre la influencia del nivel educativo de la mujer contra la violencia dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián. Cusco - 2022**

Instrumento de medición de variables: Cuestionario

Apellidos y Nombre del experto: Mg. FLORES MAMANI ROSARIO JACQUELINE

Investigador: Bachiller Raúl Pumachapi Sutta

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					95
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					93
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					95
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					91
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					96
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de las variables de investigación.					97
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					97
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					96
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					98
	10. METODOLOGÍA	La estrategia de investigación responde al propósito del diagnóstico.					98

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

PROMEDIO: 95,6%

Procede su aplicación

 SI

Debe corregirse

Cusco 06 de julio de 2023



Nombre del experto: Mg. ROSARIO J. FLORES M.
DNI: 25002530

Cusco...03 de julio de 2023

CARTA DE PRESENTACIÓN

Mg: Grace Aliana Cárdenas Campana

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de Maestría en Derecho Penal en la escuela de posgrado Newman, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **"Estudio sobre la influencia del nivel educativo de la mujer contra la violencia dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián Cusco 2022"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Nombre: Raúl Pumachapi Sutta

DNI N° 24003216

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **Estudio sobre la influencia del nivel educativo de la mujer contra la violencia dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián. Cusco - 2022**

Instrumento de medición de variables: Cuestionario

Apellidos y Nombre del experto: Mg. Cárdenas Campana Grace Aivanica

Investigador: Bachiller Raúl Pumachapi Sutta

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					90
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					90
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					95
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					92
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					95
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de las variables de investigación.					95
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					92
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					96
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					96
	10. METODOLOGÍA	La estrategia de investigación responde al propósito del diagnóstico.					92

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

PROMEDIO: 93,3%

Procede su aplicación

 SI

Debe corregirse

Cusco, 06 de julio de 2023



Nombre del experto: Grace Aivanica Cárdenas Campana
DNI: 44.46.84.85

Instrumento



ESCUELA DE POSGRADO NEWMAN

MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL

CUESTIONARIO

Estimada colaboradora este cuestionario permitirá recoger información para el desarrollo de la tesis "Estudio sobre la influencia del nivel educativo de la mujer contra la violencia dentro del grupo familiar en el distrito de San Sebastián-2022. Se solicita su colaboración respondiendo las siguientes preguntas:

Marque (x) donde crea conveniente de acuerdo a la pregunta. Los datos consignados son confidenciales

I. DATOS GENERALES

1. ¿En qué grupo de edad se encuentra?
 - a) De 18 a 25 años
 - b) De 26 a 35 años
 - c) De 36 a 45 años
 - d) De 46 a 59 años
 - e) De 60 a más años

2. ¿Cuál es su estado Civil?
 - a) Soltera
 - b) Casada
 - c) Conviviente
 - d) Divorciada
 - e) Viuda

3. Si usted tiene estudios de nivel superior.
¿En qué tipo de institución superior realizo sus estudios?
 - a) Institución pública
 - b) Institución privada

4. ¿Se encuentra conforme con su logro académico alcanzado?
 - a) Sí
 - b) No

II. VARIABLE: NIVEL EDUCATIVO

5. ¿Cuál es su ocupación y/o profesión?:
6. ¿Cuál es su grado de instrucción?
 - a) Sin instrucción
 - b) Primaria completa
 - c) Primaria incompleta
 - d) Secundaria Completa
 - e) Secundaria incompleta
 - f) Superior Técnico completo
 - g) Superior Técnico incompleto
 - h) Superior universitario completo
 - i) Superior universitario incompleto

VARIABLE: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL CONTEXTO FAMILIAR

Considere la siguiente escala de acuerdo a los valores

1. Nunca, 2. Casi nunca, 3. A veces 4. Casi siempre, 5. Siempre

		Escala				
III	VIOLENCIA FÍSICA	1	2	3	4	5
7	¿Alguna vez, usted fue agredida con una patada, bofetada, golpe de puño, puntapié, jalones de cabello por su pareja?					
8	¿Alguna vez, su pareja le agredió mediante empujones, jaloneos o zarandeos?					
9	¿Alguna vez, su pareja le ha ocasionado moretones en alguna parte de su cuerpo y/o rostro?					
10	¿Alguna vez, su pareja le ha lanzado cualquier tipo de elemento como zapatos, utensilios de cocina o cualquier otro elemento así no le haya golpeado?					
11	¿Alguna vez, su pareja le ha amenazado con algún objeto contundente, punzocortante o un arma de fuego?					

		1	2	3	4	5
	VIOLENCIA PSICOLÓGICA					
12	¿Alguna vez, su pareja se ha referido a usted con palabras groseras o agresivas que le ha hecho sentir mal?					
13	¿Alguna vez, su pareja le ha humillado en presencia de amistades, vecinos, familiares u otros?					
14	¿Alguna vez, su pareja le ha prohibido o restringe que usted visite a sus familiares o amistades?					
15	¿Alguna vez, su pareja se ha burlado de sus características físicas, su conocimiento, su forma de pensar, hablar, actuar o sentir?					
16	¿Alguna vez, su pareja le ha ignorado o no la toma en cuenta en las decisiones de su hogar?					

		1	2	3	4	5
	VIOLENCIA ECONÓMICA - PATRIMONIAL					
17	¿Su pareja le restringe o cuestiona el dinero necesario para cubrir sus necesidades personales o las de su hogar?					
18	¿Alguna vez, su pareja se negó a cumplir con sus obligaciones alimentarias, vestido o vivienda a favor de su familia?					
19	¿Su pareja tiene un control dominante sobre tus ingresos?					
20	¿Su pareja alguna vez le prohibió trabajar para mantenerla económicamente dependiente?					
21	¿Alguna vez su pareja le despojo, destruyó o retuvo indebidamente algún bien de su propiedad o uso personal?					

¡Gracias por su colaboración!

Data

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
2	2	14	7	2	2	5	5	3	3	3	5	3	3	3	3	5	5	4	2	3
3	2	14	7	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1
3	2	14	7	2	2	2	1	1	1	1	3	1	1	3	1	3	1	1	1	1
4	2	5	7	2	2	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1
3	2	10	8	2	2	2	1	1	1	1	3	2	2	1	2	3	1	2	1	1
3	2	11	6	2	2	2	1	1	1	1	3	1	1	2	1	3	1	2	3	1
1	3	6	8	2	2	3	2	1	1	1	4	1	1	4	4	3	2	1	1	1
2	2	4	9	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	3	3	3	2	1	1	1
2	2	10	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	1	2	1	1
2	2	15	2		2	3	3	3	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1
3	4	4	8	1	1	3	2	1	3	2	4	4	3	3	3	5	3	5	3	3
3	2	9	8	1	1	3	1	1	1	1	3	2	1	1	1	2	1	1	3	1
3	4	7	8	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	4	1	1	1	1	1
2	3	12	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
4	2	13	8	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1
3	2	10	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	1
2	2	4	6	1	2	3	3	2	1	1	3	1	1	3	1	3	1	1	1	1
1	2	10	8	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	1
1	3	11	8	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	2	14	2	2	1	5	4	4	2	3	3	1	3	3	2	5	4	4	3	4
3	2	14	9	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1
1	2	14	7	2	2	3	2	2	1	2	1	1	1	3	1	3	1	3	1	1
4	2	14	8	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	1	2	1	1
2	2	14	7	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	1	1	1	1
2	2	14	7	2	2	3	1	1	1	1	3	1	1	3	1	2	1	2	1	1
3	2	14	7	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	1	1	1	1
4	4	14	4	2	2	5	4	4	3	3	3	2	2	3	3	3	1	3	1	2
2	2	14	9	1	2	2	1	2	1	1	3	1	1	3	1	3	1	1	1	1
3	2	14	8	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	3	1	1	1	1
3	2	14	7	2	2	3	2	1	1	1	3	2	1	4	1	4	2	1	1	1
4	2	14	6	2	2	2	1	1	1	1	4	1	1	2	2	3	1	2	1	1
3	2	14	6	2	2	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	2	1	1
1	3	14	4		2	5	4	4	3	3	3	1	3	3	4	3	1	1	1	1
4	2	14	6	1	2	3	1	1	1	1	3	1	1	3	1	2	1	1	2	1
3	2	14	9	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1
3	2	14	8	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	1	2	1	1	1	1
2	3	14	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	3	14	9	2	2	3	1	1	2	1	3	1	2	1	2	3	1	2	3	1
3	2	14	7	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2
1	3	14	9	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1
3	2	14	7	1	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

2	2	14	8	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	3	1
3	2	14	9	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	3	1
3	2	14	9	2	2	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	2	1
4	2	14	8	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1
1	3	14	9	1	2	3	1	1	1	1	3	1	1	2	1	2	1	1	1	1
4	2	14	7	2	2	2	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	1	1	1	1
4	2	14	4		2	2	1	1	1	1	3	1	2	1	1	2	1	1	1	1
1	3	14	6	2	1	3	1	1	1	1	3	1	2	3	1	1	1	1	1	1
3	1	14	6	2	2	2	1	1	1	1	3	2	1	3	1	3	1	2	1	1
4	2	14	8	2	1	2	2	1	1	1	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1
3	2	14	8	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1
4	2	4	9	2	2	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1
2	3	14	8	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
2	2	14	9	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1
3	2	14	9	2	2	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1
4	4	14	8	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	3	1	4	1	1	1	1
4	2	14	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	14	8	2	1	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1
3	2	14	8	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1
4	4	14	9	2	2	3	1	1	1	1	3	2	2	1	1	3	1	1	1	1
2	2	14	6	1	2	2	1	1	1	1	4	1	1	1	1	3	1	1	1	1
3	2	14	8	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	14	7	1	2	3	2	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1
4	2	14	7	2	2	3	2	1	1	1	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1
2	2	14	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
3	3	14	8	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1
4	2	14	9	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	2	14	8	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
1	3	14	5		2	3	2	1	1	1	3	2	1	1	1	4	3	1	1	1
2	2	14	9	1	2	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	14	8	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	14	5	1	2	5	4	4	3	3	4	4	3	3	3	5	4	4	2	4
2	2	14	6	1	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	1	1
2	2	14	8	2	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	2	14	4		2	5	4	4	3	3	4	2	2	3	3	5	4	4	2	4
3	2	14	8	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	14	5		2	5	4	4	3	3	5	1	2	5	4	4	5	3	1	1
2	2	14	7	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	2	14	7	2	2	2	2	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	14	9	2	2	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	4	14	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	14	7	1	2	3	1	1	1	1	4	2	1	2	2	2	1	1	1	1
1	2	14	4		2	5	4	4	3	3	3	2	2	4	5	3	1	2	1	1

3	3	14	5		2	3	1	1	1	1	3	2	2	2	2	3	1	1	1	1
2	3	14	4		2	5	4	4	3	3	5	3	3	5	5	5	3	2	1	1
2	4	14	4		2	5	3	2	1	2	5	3	3	3	5	5	3	1	1	1
2	2	14	6	2	2	3	2	1	1	1	3	2	2	3	4	4	1	2	1	1
4	2	14	6	1	2	5	2	1	1	1	5	3	1	2	3	3	1	2	1	1
4	5	14	9	2	1	3	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1
5	2	14	2	2	1	1	1	1	1	1	4	3	1	1	1	2	1	1	1	1
2	3	14	9	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	4	14	6	2	2	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1
3	5	14	8	2	2	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	3	14	7	2	2	2	1	1	1	1	3	2	2	4	2	3	3	1	1	1
1	2	14	6	1	2	3	2	1	1	1	4	1	2	2	2	3	2	2	2	1
3	4	14	7	2	2	3	1	1	1	1	2	1	3	3	2	4	2	1	2	1
2	2	14	8	1	2	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1
1	3	14	6	2	2	2	1	1	1	1	4	2	2	3	1	3	1	2	1	1
1	3	14	4	2	2	3	1	1	1	1	5	2	2	4	2	5	2	3	1	1
1	3	14	6	1	2	3	2	1	1	1	3	2	1	2	1	3	2	2	1	1
1	3	14	4		2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	3	14	4		2	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1
1	2	14	6	2	2	3	1	1	1	1	4	1	2	2	3	3	2	3	2	1
1	2	14	6	2	2	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1
2	2	14	4		2	5	4	4	3	3	5	3	3	3	4	5	4	2	1	2
1	3	14	7	2	2	4	3	2	1	1	4	2	1	3	2	4	4	2	1	1
1	2	14	6	2	2	3	2	1	1	1	4	2	2	1	2	1	2	1	1	1
2	2	14	7	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
3	1	14	6	1	2	3	2	1	1	1	3	2	2	3	4	3	2	2	1	1
3	3	14	8	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	14	6	2	2	3	2	1	1	1	3	2	2	2	1	3	2	1	1	1
2	2	14	6	2	2	3	2	1	1	1	3	1	2	2	2	3	1	1	1	1
2	4	14	5		2	5	3	2	1	1	5	3	3	3	3	4	3	3	1	1
1	3	14	6	2	2	3	1	1	1	1	3	2	1	1	2	2	1	2	1	1
2	2	14	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	4	14	9	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	3	14	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
3	2	14	8	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1
2	3	14	9	2	2	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	2	14	4		2	1	1	1	1	1	3	1	1	4	4	1	1	1	1	1
2	2	14	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	14	9	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	3	14	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	14	6	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	14	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	14	7	2	2	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1

1	3	14	8	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1
2	2	14	9	1	2	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	1	1	1	1	1
1	1	14	9	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2
1	3	14	9	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1
2	3	14	9	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1
2	2	14	4		2	5	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	5	3	1	3
1	3	14	8	2	1	1	1	1	1	1	2	3	1	2	1	2	1	2	2	1
3	2	14	7	2	2	2	2	1	1	1	4	2	1	3	1	4	2	2	2	2
2	2	14	4	2	2	5	4	4	3	3	5	3	3	3	3	4	3	2	1	3
3	3	14	7	1	2	3	2	1	1	1	2	2	1	1	1	3	3	1	1	2
1	3	14	6	2	2	3	3	1	1	1	3	2	2	1	1	3	1	1	1	1
4	2	14	8	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	5	14	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	4	14	8	2	1	1	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	14	8	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	3	14	9	1	2	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	3	14	6	2	1	2	1	1	1	1	3	2	1	1	1	3	2	1	1	1
1	2	14	8	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	1
5	2	17	2		2	5	4	4	3	3	4	4	3	4	4	3	1	3	1	2
3	3	17	4		2	5	4	3	2	4	3	2	1	4	4	5	5	4	2	3
4	2	17	5		2	5	4	4	3	3	4	3	2	4	3	4	1	3	1	1
4	2	17	4		2	5	4	4	3	3	4	4	2	2	2	4	2	3	1	2
3	2	17	4		2	1	1	1	1	1	5	3	1	3	3	4	3	1	1	1
3	2	17	4		2	5	4	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	2	1	1
4	4	17	4		2	5	4	4	3	3	4	4	3	4	4	3	2	3	1	3
4	2	17	5		2	5	4	4	3	3	4	2	3	1	3	3	1	3	1	1
2	3	17	4		2	5	4	4	3	3	4	3	2	4	4	5	4	4	2	4
3	2	17	5		2	5	4	4	3	3	5	1	2	3	1	4	1	3	2	1
4	2	17	5		2	5	4	4	3	3	4	4	1	4	3	5	4	4	2	4
3	2	17	4		2	5	4	4	3	3	4	2	3	3	3	5	4	4	1	4
4	2	17	4		2	3	3	1	1	3	3	1	1	1	1	3	2	3	1	2
4	2	17	5		2	5	3	3	1	1	3	2	4	4	3	5	4	4	2	4
4	2	17	5		2	5	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	3	1	1	2
4	2	17	4		2	3	1	1	2	1	3	1	1	1	1	3	1	3	1	2
2	3	17	4		2	5	4	4	3	3	4	3	3	4	4	5	4	4	3	4
5	5	17	2		2	5	4	4	3	3	4	4	3	4	4	5	4	4	2	4
3	2	17	4		2	3	3	2	2	1	2	2	1	3	1	3	1	2	1	1
4	2	17	5		2	5	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	2	1	1	1
4	2	17	4		2	5	4	4	3	3	2	3	2	4	4	5	4	4	3	3
2	3	17	5		2	5	4	4	3	3	4	3	3	4	2	5	4	4	2	4
3	2	17	5		2	5	4	4	3	3	5	3	3	4	4	5	3	3	4	4
2	3	17	4		2	5	4	3	4	3	4	3	3	3	3	5	4	4	2	4
4	2	17	5		2	5	4	4	3	3	5	4	4	5	4	5	4	4	2	4

4	2	17	3		2	5	4	3	3	4	4	4	3	3	4	5	5	4	3	2
3	2	17	4		2	5	4	4	3	3	4	4	3	4	2	5	4	4	2	4
1	2	17	4		2	3	3	2	2	1	4	4	3	3	3	4	4	4	3	4
3	2	17	5		2	5	4	4	3	3	4	4	3	4	4	5	4	4	2	4
3	2	17	5		2	5	4	4	3	3	4	4	3	4	4	5	4	4	2	4
3	2	17	4		2	4	4	4	1	3	4	3	3	4	3	5	4	4	2	4
3	2	17	4		2	5	4	4	3	3	4	2	1	3	1	3	1	2	1	1
3	2	17	4		2	5	4	4	3	3	4	4	3	4	4	5	3	3	4	4
5	2	17	3		2	5	4	4	3	3	4	3	1	3	4	5	4	4	3	4
2	2	17	6	2	2	5	4	4	3	3	4	4	3	4	4	5	3	3	4	4
2	2	17	4		2	5	4	4	3	3	4	2	3	2	3	5	4	4	3	4
4	4	17	4		2	5	4	4	3	3	4	4	3	4	4	5	3	3	4	4
3	2	17	6		2	1	1	1	1	3	3	3	3	4	3	5	4	4	2	4
3	3	17	4		2	2	2	1	1	2	3	2	2	1	1	3	3	2	1	1
2	2	17	6	2	2	3	1	1	2	1	4	1	1	1	1	3	1	1	1	1
3	2	17	6	2	2	2	1	1	1	1	3	2	2	2	1	3	1	1	1	1
2	2	17	5		2	2	1	1	1	1	3	2	1	1	3	3	2	1	1	1
4	2	17	4		2	5	4	4	3	3	4	3	2	3	3	5	4	4	2	4
1	3	17	6	1	2	5	4	4	3	3	4	4	3	4	4	5	4	4	3	3
1	2	17	4		2	2	1	1	1	1	3	2	2	1	1	3	2	1	1	1
1	3	17	7	2	2	3	2	3	3	3	3	1	2	1	1	2	1	1	1	1
5	2	17	3		2	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	2	17	3		2	2	2	3	3	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	2	17	6	2	2	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	4	3	1	1	1
2	2	17	4		2	2	1	1	1	1	5	3	2	1	1	5	4	3	1	1
2	3	17	4		2	3	2	1	1	1	5	3	1	1	1	4	2	2	1	1
2	2	17	5		2	5	4	4	3	3	5	3	4	3	3	5	4	4	2	4
4	2	17	5		2	5	4	4	3	3	4	2	3	3	4	5	4	4	2	4
2	2	17	1		2	3	2	1	1	1	5	4	2	1	1	4	3	1	1	1
2	3	17	5		2	3	1	1	1	1	5	3	1	3	3	4	3	3	2	3
1	3	17	5		2	3	1	1	1	1	4	3	1	1	1	4	3	2	1	1
2	3	17	6	1	2	2	2	1	1	1	3	2	1	1	1	4	2	1	1	1
4	4	17	5		2	5	4	3	1	1	3	3	3	2	3	3	3	3	3	1
4	4	17	6	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	3	4	2	3	1	1
4	2	17	4		2	3	1	1	1	1	4	1	2	1	1	4	2	1	1	2
5	2	17	2		2	5	4	4	3	3	4	3	3	5	3	5	4	4	3	4
3	2	17	5		2	4	4	2	3	2	5	3	1	3	1	5	4	4	2	4
2	2	17	5		2	3	1	1	1	1	3	1	3	1	3	4	4	4	3	4
4	2	17	5		2	3	2	1	1	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1
4	4	17	5		2	5	4	4	3	3	3	2	1	2	4	5	4	4	2	4
2	2	17	6	2	2	3	2	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	17	7	2	2	2	1	2	1	1	4	3	2	3	1	3	3	3	1	1
1	3	17	5		2	3	4	3	1	1	4	3	3	2	3	3	4	3	1	1

1	3	17	4		2	4	4	3	1	1	4	3	3	2	3	5	3	3	1	2
1	3	17	4		2	3	4	3	1	1	4	4	3	3	2	4	2	3	1	2
3	2	17	5		2	4	4	3	1	3	4	4	3	1	1	5	4	2	1	1
2	2	17	6	2	2	4	3	2	1	1	5	4	2	4	4	4	4	3	1	1
1	4	17	4		2	2	2	1	1	1	3	3	2	1	1	4	3	2	1	1
3	2	17	2		2	5	4	4	2	1	5	4	3	1	1	5	4	3	1	1
3	2	17	2		1	3	2	2	2	2	1	2	1	3	2	1	1	1	1	1
4	4	17	4		2	2	2	1	1	1	3	2	1	1	1	5	1	1	1	1
3	2	17	5		2	3	2	2	1	1	4	3	3	3	1	4	2	1	1	1
4	3	17	7	2	2	4	3	2	1	1	3	3	2	1	1	4	4	1	1	1
5	2	17	2		2	5	4	3	3	4	5	5	4	4	3	5	5	3	2	4
4	4	17	2		2	3	3	2	1	1	5	3	3	4	3	5	4	3	1	1
4	3	17	5		2	3	3	2	1	1	3	2	3	2	2	3	4	3	1	1
1	2	17	4		2	3	2	1	1	1	5	4	3	5	5	5	3	3	1	1
4	2	17	7	1	2	4	3	3	3	2	5	3	3	4	5	4	3	3	1	2
4	5	17	3		2	3	3	1	1	1	4	3	3	4	4	3	1	1	1	1
5	2	17	3		2	4	4	1	1	1	1	4	5	3	3	3	2	3	1	1
3	4	17	4		2	3	2	1	1	1	5	3	2	2	4	5	3	2	1	1
3	2	17	5		2	4	3	2	1	1	4	2	2	4	4	4	2	1	1	1
2	2	17	4		2	5	4	4	3	3	4	4	3	1	3	5	4	4	3	3
3	2	17	2		2	3	2	2	1	1	3	2	1	1	1	3	1	2	2	2
4	2	17	5		2	5	4	4	3	3	4	1	1	1	1	5	3	3	4	4
4	2	17	4		2	5	4	4	3	3	4	4	3	3	3	5	3	3	4	4
2	2	17	4		2	2	1	2	2	1	3	3	3	3	2	3	4	3	1	1
5	5	17	1		2	5	5	4	2	3	4	3	4	4	3	4	5	4	2	4
5	2	17	1		2	4	3	2	2	1	5	3	3	3	5	3	3	3	1	1
3	2	17	5		2	4	3	1	1	1	5	3	5	5	5	5	3	3	1	1
5	5	17	3		2	3	2	1	1	1	3	3	1	3	3	3	5	1	1	1
4	4	17	5		2	5	3	1	2	1	5	4	3	5	3	4	5	2	1	1
4	2	17	2		2	3	1	1	1	1	4	1	1	1	1	3	1	1	1	1
2	2	17	2		2	3	3	3	1	2	5	2	2	4	2	2	1	1	1	1
2	2	17	2		2	2	1	1	1	1	4	2	1	2	2	3	1	1	1	1
2	2	3	6	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	3	6	2	2	1	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	3	6	2	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	3	3	6	2	1	1	1	1	1	1	3	1	1	3	3	5	4	4	3	4
1	2	3	6	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	4	3	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	4	8	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	2	4	8	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	1	5	4	4	3	4
2	4	4	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	4	8	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	4	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

2	3	5	8	2	1	1	1	1	1	1	3	2	2	1	1	1	1	1	1
1	3	4	6	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	3	5	9	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	3	5	6	2	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	5	6	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	6	8	2	1	2	1	1	1	1	3	2	1	1	1	3	1	1	3
3	2	6	8	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	6	8	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	6	8	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	9	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	2	9	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	3	9	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	2	9	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	3	10	8	2	2	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	2	1	1	1
1	1	10	8	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	3	1	2	2
2	3	10	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	3	1
2	3	10	8	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	2	1	1
2	2	11	6	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	1	1	1
1	2	11	8	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
1	3	11	8	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	11	9	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	3	1	1	1	1	1
2	2	12	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	12	8	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
1	2	12	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	12	8	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	3	12	8	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	18	8	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	18	8	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	18	8	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	2	18	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	18	8	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	18	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	18	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	18	8	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	13	8	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	13	8	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	13	8	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
4	2	13	8	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	13	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	15	6	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
2	3	15	4		2	5	5	2	3	4	5	3	3	4	2	5	5	1	3
3	2	15	6	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	15	5		2	5	3	3	1	1	4	2	3	5	4	5	5	4	3

2	2	15	4		1	3	3	2	1	1	4	3	2	3	3	3	2	1	1	2
2	3	2	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1
2	2	2	8	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	3	6	8	2	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	3	2	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	3	2	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	2	8	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	2	8	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	1	8	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	5	4	4	3	4
4	4	1	8	1	1	3	2	2	1	1	3	1	1	1	1	5	4	4	3	4
2	3	1	8	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1
3	2	1	8	1	1	2	1	1	1	1	3	2	1	1	1	5	5	4	2	3
3	2	1	8	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1
4	2	1	8	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1
2	3	1	8	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
3	2	1	8	1	1	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1
2	2	1	8	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	2	1	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1
2	2	1	8	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1
4	2	1	8	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1
3	2	1	8	1	1	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1
1	3	1	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	1	8	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1
3	2	1	8	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	3	1	8	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	3	1	8	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	3	1	1	1	1	1	1
4	4	1	8	1	1	3	2	1	1	1	2	3	2	2	1	1	1	1	1	1
4	5	1	8	1	1	2	2	1	1	1	3	2	1	3	3	1	1	1	1	1
2	2	1	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	1	8	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	1	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	3	1	8	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	2	1	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	7	8	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1
3	2	7	8	2	1	1	1	1	1	1	3	2	4	4	1	3	1	1	1	1
2	2	7	8	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	2	1	1
3	2	7	8	1	1	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1
2	2	7	8	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	1	1	3	1	1	1	1
3	2	7	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	7	8	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1

1	3	7	8	2	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	2
4	2	7	8	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1
2	3	7	8	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	14	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
1	3	14	8	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	3	14	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	14	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	16	2		2	5	5	4	2	3	5	3	4	4	3	3	4	3	1
2	3	16	5		2	3	3	3	1	2	2	1	1	4	3	3	2	2	1
2	2	16	5		2	2	1	1	1	1	3	2	1	2	2	1	3	2	1
2	3	16	5		2	3	3	2	1	2	4	3	2	5	4	2	2	1	1
2	2	16	3		2	3	1	1	1	1	4	1	1	1	1	3	1	1	1
3	2	16	4		2	2	1	1	1	1	4	3	2	4	3	3	2	3	1
3	2	16	5		2	4	3	1	1	1	3	1	1	1	3	3	1	1	1
1	3	16	4		2	3	2	1	1	1	4	3	3	5	3	3	3	1	1
3	2	16	3		2	5	4	3	3	4	5	3	4	4	3	4	1	3	1
1	3	14	5		2	3	2	1	1	1	3	2	3	4	1	3	1	1	1
1	3	8	9	2	2	3	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
1	3	8	9	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	5	4	2	5	3
1	3	8	6	2	2	2	1	1	1	1	3	1	1	1	2	1	1	1	1
1	1	8	9	2	2	2	1	1	1	1	3	1	1	1	5	2	1	1	1
1	3	8	7	2	2	3	2	1	1	1	2	1	1	2	2	3	2	1	1
1	3	8	7	2	2	2	1	1	1	1	3	2	2	3	1	2	1	1	1
1	3	8	9	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	3	1	1	1
1	2	8	9	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	3	2	2	1
1	1	8	9	2	2	2	2	1	1	1	3	2	1	1	1	3	2	1	1
2	2	18	8	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	2	18	8	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	6	8	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	6	8	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
3	2	6	8	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
4	4	6	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	6	8	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	6	8	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	17	6	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
4	2	14	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	3	14	6	2	2	2	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	14	9	1	2	2	2	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1
4	2	14	8	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1

Evidencia Fotográfica





